

VOCES JUDICIALES

2016

REVISTA JURÍDICA



Dr. Ángel Durán Pérez



INTRODUCCIÓN

Muy pocos jueces en el mundo manifiestan sus pensamientos ideológicos, doctrinarios y jurídicos, pues en antaño se decía, que el juez se dedica exclusivamente a aplicar la ley; ahora empieza a surgir una corriente humanista, en la que los jueces, salen a decirle a la sociedad su forma de pensar. Con base en ello, y tomando en cuenta que el autor, soy juez electoral y partidario de esta nueva corriente, publico en electrónico la revista "VOCES JUDICIALES".

El lector encontrará en esta revista, a una serie de publicaciones que, como columnista del medio de comunicación Ecos de la Costa, estuve realizando cada mes, durante todo el año. El contenido de esta revista es eminentemente jurídico, dada mi especialidad y amparados en la libertad de expresión. Cada vez más, se observa a los jueces salir de sus escritorios y a opinar ante la sociedad civil, sobre sus pensamientos ideológicos; mi pensamiento ideológico que, como Magistrado Supernumerario del Tribunal Electoral del Estado de Colima, tiene como objetivo principal la difusión de temas jurídicos y con la idea de difundir el pensar de un juez electoral, que garantiza la democracia en México.

También el lector encontrará en "VOCES JUDICIALES" una serie de pensamientos ideológicos y doctrinarios, que permita el debate jurídico sobre temas especializados en materia jurídica. El total del contenido, son las columnas publicadas durante todo el año de 2016, en el periódico Ecos de la Costa.

- Ángel Durán Pérez

Magistrado Supernumerario del Tribunal Electoral del Estado de Colima

ÍNDICE

	Pág.
1. Capítulo I	
1.1. ¿Ayudan a decidir el voto las campañas electorales?.....	5
1.2. El juego de la democracia.....	7
1.3. El IEE debiera organizar la elección de las autoridades auxiliares.....	9
1.4. Necesitamos la creación del Consejo de la Judicatura.....	11
2. Capítulo II	
2.1. El gobierno de los jueces.....	13
2.2. Nuestra Constitución y sus debilidades.....	15
2.3. La transmisión de los debates judiciales.....	17
2.4. La transparencia en Colima; en el olvido.....	19
2.5. Los derechos de las víctimas.....	21
3. Capítulo III	
3.1. Hay que reformar el proceso en cómo se nombra al Procurador.....	23
3.2. La CIDH nos pide fortalecer la independencia judicial.....	25
3.3. El Sistema Electoral Funcionalista.....	27
3.4. La transformación del sistema de justicia penal a través de la oralidad.....	29
4. Capítulo IV	
4.1. Juicios rápidos utopía.....	31
4.2. La tortura daña el derecho de justicia de la víctima.....	33
4.3. El uso abusivo del amparo inconvencional.....	35
4.4. La regulación de los candidatos independientes.....	37
4.5. Algunas propuestas sobre la creación del Consejo de la Judicatura violando las reglas de la OEA.....	39

5. Capítulo V

5.1. Elección de autoridades auxiliares.....	41
5.2. El objetivo de los partidos políticos.....	43
5.3. ¿Y el procedimiento de INFOCOL?.....	45
5.4. ¿Hasta cuándo operará la comisión ejecutiva de atención a víctimas?....	47

6. Capítulo VI

6.1. Disciplina escolar-violación a derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, parte I.....	49
6.2. Disciplina escolar-violación a derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, parte II.....	51
6.3. Sección de ANAD en Colima	53
6.4. Papás dejan que se violen los DH de sus hijos en la escuela.....	55
6.5. El deber de un congresista.....	57

7. Capítulo VII

7.1. Poder judicial y pensión de jueces	59
7.2. El sistema estatal anticorrupción	61
7.3. El derecho a la paz pública	63

8. Capítulo VIII

8.1. Los adultos mayores.....	65
8.2. Para combatir la corrupción hay que ser transparente.....	67
8.3. El nuevo pensamiento judicial caso Minimuma	69
8.4. La ColDH sobre desaparición forzada y jueces sin independencia.....	71

9. Capítulo IX

9.1. La modernización partidista	73
9.2. La modernización del sector agrario.....	75
9.3. El derecho a la libertad en la independencia mexicana.....	77
9.4. Medición en la calidad de justicia.....	79
9.5. No hay Paridad de género en las ternas para elegir a los magistrados de Sala Superior del TEPJF.....	81

10. Capítulo X

10.1. Fortalecimiento de la soberanía estatal.....	83
10.2. Colima necesita un tribunal constitucional.....	85
10.3. Democracia paritaria, las mujeres subrepresentadas.....	87
10.4. Ampliación del plazo a magistrados del TEPJF.....	89

11. Capítulo XI

11.1. El juez y el derecho a la verdad.....	91
11.2. COMACIPE y los retos del Poder Judicial.....	93
11.3. Fallas presupuestales de los estados.....	95
11.4. La falla estructural de las fiscalías.....	97

12. Capítulo XII

12.1. Cambio de rumbo para nombrar al Fiscal General del Estado.....	99
12.2. La correcta aplicación del sistema de justicia favorece a la sociedad, parte I.....	101
12.3. La correcta aplicación del sistema de justicia favorece a la sociedad, parte II.....	103

¿Ayudan a decidir el voto las campañas electorales?

Las campañas negras o guerra sucia que se está dando en la elección para gobernador de nuestro Estado, no están ayudando a los ciudadanos para saber por quién votar, pues la mayoría de esta propaganda se basa en descalificaciones y en algunos otros casos, se vislumbran actos vergonzosos de calumnia, utilizando nombres de ciudadanos, dañándolos con información calumniosa; lo que debieran estar ocupándose las autoridades para evitar que siga sucediendo. La confrontación electoral entre partidos políticos y sus candidatos se ha tornado la menos indicada para ayudar a los ciudadanos sobre todo de quien hasta la fecha no saben por quién votar.

Necesitamos crecer en democracia, y para ello las autoridades electorales encargadas de sacar adelante este proceso extraordinario electoral, tienen que garantizarle a la ciudadanía, que las campañas electorales en curso no se vean manchadas con campañas electorales calumniosas, que éstas no benefician al contrario, perjudican la democracia estatal.

De acuerdo con la ley, las campañas electorales, tienen que sujetarse a lo que dice la Constitución y sus leyes electorales, que no es otra cosa, que los partidos políticos y sus candidatos, están obligados a difundir en sus mítines políticos, la forma en cómo van a gobernar en caso de ganar la elección, las promesas de campaña están respaldadas por el plan que hicieron ante las autoridades electorales y en su plataforma electoral, ninguna otra promesa o acción deben hacer los actores políticos.

Las campañas negativas y las expresiones calumniosas no tienen por qué ser aguantadas por la ciudadanía, claro, si un candidato tiene antecedentes deshonestos, sí puede ser susceptible de darse a conocer al pueblo, pero hechos sin comprobarse y con el solo fin de calumniarse no es válido, están pues forman parte de las campañas electorales que no son propias de países que fomentan la democracia, esto lo puede parar los partidos políticos y en vez de ello, celebrar pactos donde se discutan temas de interés social, como; empleo, seguridad, justicia, políticas económicas, entre otros grandes temas que necesitamos formen parte de las agendas políticas de los candidatos.

Las autoridades electorales tienen facultades de evitar que se siga generando este tipo de campañas, no nos llevan a nada, al contrario generan apatía y abstencionismo; necesitamos que la clase política practique en los hechos, el fomento a la democracia y genere confianza en los procesos electorales.

Las campañas son el momentos fundamental, en el que los partidos y sus candidatos, deben persuadir al electorado para que vote por ellos, imagínese usted, cómo votará por el candidato o partido que se presta a violar la ley, o qué pasa si de ser cierto lo que se dice, cómo votaría por alguien que aparenta ser honesto, cuando no lo es, todo eso genera duda en el ciudadano, cuando al contrario, la propuesta política debiera ser que los votantes tuvieran una serie de opciones en las propuestas de los candidatos que le facilitaran su decisión por quién votar.

Sin duda la campaña difamatoria no sirve para convencer al electorado, al contrario erosiona el estado democrático, ojalá los actores políticos y las autoridades electorales que participan en el proceso se den cuenta y eviten que sigan las campañas negativas, la gente está cansada de esta clase de hacer política y está deseosa de escuchar propuestas responsables y que éstas, tengan la intención de cumplirse.

Urge se levante el nivel de hacer política y eso empieza con la forma de hacer campaña, ningún partido o candidato se debe prestar a la campaña difamatoria, pues ella denigra en gran parte a la sociedad, cambiémosla por la propuesta política que cada uno registró ante la autoridad electoral a través de su plataforma electoral

Ángel Durán.

El juego de la democracia

La democracia juega un papel importante en los países que protegen los derechos fundamentales de un pueblo, muchas palabras y discursos la engalanan, pero no hay mejor filtro para ver si tanta palabrería garantiza el derecho a la democracia, si en los resultados no se ven instituciones fuertes, una buena división de poderes, un sistema de justicia que haga respetar los derechos de la sociedad o la falta de confianza en los sistemas políticos; entonces, nos está fallando el régimen democrático de gobierno en la forma en que lo estamos practicando, porque México se ha comprometido con la ONU a fomentarla en todas las instituciones pública y a proteger los derechos fundamentales, por ello, es importante que la sociedad se involucre en ello, nadie más que ella, hará que este sistema de gobierno cambie, ¿cómo?.

Los ciudadanos tenemos que ver dos vertientes; la primera, es participar activamente en los procesos electorales, escuchando a conciencia las ofertas políticas que ofrecen partidos y candidatos, informándonos quiénes son ellos, la viabilidad de sus promesas y si están apegadas a la realidad, o si son pura demagogia, es importante que empecemos a descifrar las intenciones de los actores políticos y saber cuándo pueden o no cumplir con sus promesas, para luego saber por qué candidato o partido votaré.

Tenemos que revisar los estatutos de los partidos políticos y ahí veremos que tanto el candidato puede respetar su palabra y ya estando en el cargo dar seguimiento a sus promesas y utilizar esa información, como método de saber por qué candidato o partido votaré en la próxima elección.

La segunda vertiente que tenemos que tomar en cuenta es lograr que la sociedad participe en el fomento de la democracia, pues debemos tener claro que los grandes problemas que nos aquejan, no se resolverán si no contamos con un régimen democrático real, porque una democracia madura tiene todo controlado, sistemas de organización al servicio del pueblo y para el pueblo, en realidad es éste “el pueblo el que pone las reglas” porque no decirlo, México se comprometió a fomentar este régimen, de ahí, que la sociedad debe tomar conciencia de que hay que dejar en claro la función que tienen los partidos y asociaciones políticas y que su función es la democratización social, pero otra muy distinta la que tenemos que exigir y actuar como sociedad y que es, hacer que las cosas funcionen, no esperar a que los partidos y autoridades cambien, no, tenemos que saber muy bien por quién votar, saber exigir de forma organizada y en bloque, la rendición de cuentas de todo el

actuar de partidos, autoridades electorales, y de toda autoridad gubernamental, revisar si su función la están llevando a cabo conforme a la ley; la clave es, saber actuar y saber pedir en tiempo y forma, insisto la sociedad es la única que logrará la consolidación de un verdadero régimen democrático.

Hoy día el sistema político está haciendo su función democrática como él cree que la sociedad se lo merece, al ciudadano le toca dar respuesta.

La democracia se construye bajo dos fuentes, la que practica el sistema de gobierno comprometido en la Constitución y la que ejerce la ciudadanía, es necesario equilibrar esa responsabilidad, actuar en sinergia, para lograr un buen resultado de nuestra joven democracia, la que por cierto juega un papel importante en el futuro de la vida de las nuevas generaciones, pues a los presentes nos toca fomentarla.

Ángel Durán.

El IEE debiera organizar la elección de las autoridades auxiliares

Una vez que tome posesión el candidato electo a gobernador del Estado Ignacio Peralta Sánchez, los Ayuntamientos llevarán a cabo la elección de las autoridades auxiliares, un evento muy importante para la cultura cívica, y de nueva cuenta se tiene una cita con la democracia, que por disposición de la Ley del Municipio Libre quien la organiza, son los cabildos en cada municipio del Estado, aunque lo correcto debiera ser, que el Instituto Electoral del Estado y sus Consejos Municipales, la organizara; tomando en cuenta, que ésta institución es un organismo especializado en la materia electoral, autónomo e independiente y que al final de cuentas, la elección de dichas autoridades, se hace tomando en cuenta los mismos requisitos que el Instituto Electoral lleva a cabo en la elección constitucional.

Tomando en cuenta que las autoridades auxiliares representan al Ayuntamiento en las comunidades y que éstas se encargan de resguardar el orden y la tranquilidad de la población, su tarea es importante, pues el municipio, es el obligado directo de acuerdo a la ley de garantizar este derecho a la población, es por ello que las autoridades auxiliares, deben estar en manos de un servidor público con vocación de servicio y con la disposición de resolver toda la problemática comunal; de ahí que la participación en el desarrollo de la elección de las autoridades auxiliares, debiera ser el Instituto Electoral del Estado, como órgano especializado.

Hoy día la ley señala que la autoridad municipal que lleva cabo el procedimiento de elección, está obligada a garantizar, todos los derechos político-electorales de quienes participan en ello, principalmente los derechos humanos de votar y ser votado; esto es, se desarrolla un verdadero sistema de elección por parte del cabildo, iniciando con la emisión de una convocatoria, para que los líderes ciudadanos puedan participar en la elección y posteriormente ejercer un cargo por un plazo de tres años; todas las características del proceso electoral que organiza el Ayuntamiento, fácilmente lo podría desarrollar naturalmente el Instituto Electoral del Estado.

Sería muy importante que esta función organizativa para elegir a las autoridades auxiliares de los municipios, pasara a ser, una atribución más que le correspondiera al Instituto Electoral del Estado de Colima, pues ya en la parte jurisdiccional cualquier conflicto que se suscite lo resuelve el Tribunal Electoral del Estado, y no existe motivo por el cual el mismo Ayuntamiento que es juez y parte la lleve a cabo, es mejor que se la deje a la autoridad administrativa electoral especializada en la

materia; pues ella tiene como objetivo constitucional, el garantizar los principios electorales de constitucionalidad y legalidad en todos los comicios que organiza.

Ojalá que se lleve a cabo una reforma constitucional, a la ley electoral y a la ley del municipio, para que esta atribución que actualmente les corresponde a los cabildos municipales, les sea transferida al Instituto Electoral del Estado de Colima. Incluso sin la reforma a la ley, los Ayuntamientos debieran pedir al IEE, los apoye con la elección de autoridades auxiliares.

Ángel Durán.

Necesitamos la creación del Consejo de la Judicatura

Es necesario que el Congreso del Estado retome el tema de la creación del Consejo de la Judicatura local, órgano encargado de vigilar la buena marcha del sistema de justicia en nuestro Estado, estos trabajos quedaron inconclusos hace poco más de un año, seguramente ahora que tome el cargo el nuevo gobernador Ignacio Peralta Sánchez, los partidos políticos, asociaciones y la ciudadanía interesada en el sistemas de justicia local, tienen que empezar de nueva cuenta las pláticas para crear esta importante institución.

Se necesita con urgencia, que toda la parte administrativa y la buena marcha del poder judicial, sea llevada a cabo por un Consejo de la Judicatura, y no por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, los magistrados se deben dedicar exclusivamente a aplicar la ley y no a temas administrativos. Uno de los principales problemas, que en los últimos años ha colapsado al sistema de justicia, se debe a las pugnas de poder entre dos grupos de magistrados, no es sano que esto ocurra, ya que por una lógica, los jueces de un sistema judicial, se deben dedicar única y exclusivamente a resolver cualquier controversia sometida a su jurisdicción bajo los lineamientos que la ley y el derecho establece, sin embargo en nuestro Estado, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, tiene a su cargo muchas tareas administrativas, entre ellas; las de disciplina, las de nombrar a jueces, removerlos de su cargo o de adscripción, y todas esas funciones generan crispaciones, al grado de ocasionar una enorme retraso en todo el sistema de justicia estatal, ya no se diga, el bajo nivel en la calidad de justicia que se administra y muy alejados de cumplir con la expectativa de garantizar la reforma constitucional que en derechos humanos se publicó a más de cuatro años; por ello es importante, que el Pleno deje tener esas atribuciones y se trasladen un Consejo de la judicatura.

Una de las recomendaciones que se tienen que cuidar al crear el Consejo de la Judicatura, es llevar acabo un procedimiento de selección de consejeros en donde se cumpla con los perfiles adecuados, y se respete el parámetro internacional de los derechos humanos en cuanto al sistema de nombramiento de operadores jurídicos, lo que significa que el procedimiento de nombramiento debe ser transparente, debiendo ser a través de convocatoria, que se haga participar a la ciudadanía y a las asociaciones civiles, para que tenga la posibilidad de proponer a sus candidatos y que la Comisión que lleve a cabo el procedimiento de selección, pueda verificar objetivamente la capacidad técnica en el conocimiento del manejo administrativo de un sistema de justicia y analizar que se cumplan con los perfiles adecuados para quienes desempeñarán el cargo de consejero.

Por supuesto que el ejecutivo y el legislativo, no pueden estar representados en dicho Consejo de la Judicatura y de preferencia el Presidente del Supremo Tribunal de justicia en el Estado, tampoco debe ser quien encabece al Consejo, esto ha sido una petición que le ha hecho Naciones Unidas a México, este organismo debe ser independiente y autónomo en todos los sentidos, porque se le va a pedir que organice, garantice y haga respetar el derecho más importante que tiene la sociedad, que es el de contar con un sistema de justicia autónomo e independiente; es por ello que en el Consejo de la Judicatura no debe haber ninguna intervención ni representación de los poderes; legislativo o ejecutivo.

Este es uno de los temas prioritarios que tiene la nueva administración para abordar, sobre todo, porque hay una queja permanente de la sociedad, en la que pide, que el Estado les garantice un sistema de justicia eficiente, simple y sencillamente como lo establece la Constitución federal, el que hasta la fecha no se ha garantizado.

Ángel Durán.

El gobierno de los jueces

El gobierno de los jueces, es un tema que de forma recurrente se ha venido hablando en el ámbito mundial y recientemente en nuestro país, haciendo notar la forma, en cómo los jueces al dictar sus sentencias le dan un enfoque transformador, imponiéndose incluso de ser necesario sobre la decisión de los otros poderes, buscan que el sistema político funcione bien; lo que antes de la segunda guerra mundial no sucedía, los jueces solo aplicaban la ley y punto, ahora, este servidor público va más allá, es el que tiene la última palabra y dice el derecho, lo desaplica y lo interpreta de forma sistemática buscando hacer justicia. Esta institución ha venido cobrando fuerza a partir del siglo pasado y tiene como fin generar un contrapeso entre el poder ejecutivo y legislativo.

En el siglo pasado, el juez era sumiso y obedecía exclusivamente al mandato de la ley, no podía hacer nada que no estuviera en ella, sólo aplicaban la norma tal y como se la había dejado el legislador; a partir de la conclusión de la Segunda Guerra Mundial, los jueces empezaron a tener mucha influencia sobre la interpretación de la ley y empezaron a notar, que mucha legislación se había elaborado a capricho por los que detentaban el poder y las consecuencias eran nefastas, debido a que todos los jueces la aplicaban a pesar de que se daban cuenta que esa legislación era injusta y por supuesto provocaba un gran descontento social y se erosionaba el Estado de derecho.

Por ese motivo, surgieron los tribunales constitucionales y los derechos más importantes, se empezaron a trasladar a las Constituciones, esos tribunales eran integrados por jueces con mucho poder para hacer justicia y con la facultad de decir, qué ley era injusta o atentaba contra de la Constitución, si la ley la contrariaba, los jueces tenían facultades para expulsarla del sistema normativo, y ahí empezó a cobrar mucha fuerza el gobierno de los jueces, una expresión que sigue creciendo y que tiene como fin, crear en la mente de todo juzgador, el deber de velar, vigilar, hacer respetar y reparar en su caso, cualquier violación a los derechos de un ser humano, en particular o de forma colectiva, cuando son víctimas por la violación a sus derechos humanos.

Hoy día, los jueces rigen su vida profesional, por una serie de reglas, donde su deber principal los obliga a ser un verdadero contrapeso en el ejercicio del poder, son artífices de los destinos de un Estado y garantes del respeto de la dignidad humana, tienen facultades para reorientar cualquier desvío del uso o abuso del poder, pueden decidir en sus sentencias el cambio de políticas públicas, el cambio de un sistema económico, la intromisión en las decisiones del gobierno, la

sugerencia para la emisión de una ley o la petición para que reoriente todo un sistema normativo, en otras palabras, los jueces pueden actuar a petición de parte o de manera oficiosa en cualquier acto donde se violente un derecho.

La misión natural del juez es mantener vigente la realidad de los derechos del ser humano, ¿cómo? a través de sus sentencias; es él, el que estará vigilante a cualquier acontecimiento social y presto para entrar en acción para coadyuvar a la paz social; el gobierno de los jueces va cobrando importancia, el reto más importante que tiene, es fortalecerse para lograr el objetivo, que es ser un contrapeso en el ejercicio del poder público.

Ángel Durán.

Nuestra Constitución y sus debilidades

Nuestra constitución cumple el día de hoy 99 años, fue promulgada por don Venustiano Carranza el 5 de febrero de 1917, en ella se contemplan los derechos más importantes de los mexicanos, la mayoría de quienes habitamos este país, estamos ciertos que nuestra carta magna, no ha madurado, es endeble y está sujeta a los vaivenes políticos en turno. A un año de cumplir un siglo, no tenemos instituciones lo suficientemente fuertes para protegerla; sin embargo, este es el sistema constitucional que hemos creado los mexicanos.

¿Qué hace falta para que nuestra Constitución sea respetada y que nos haga sentir que vivimos en un Estado de derecho eficiente?

Lo primero que tenemos que buscar es la causa por la que constantemente se violenta, para nadie es ajeno que gran parte de lo que la Constitución tiene está bien, pero también sabemos que la falla, es el factor humano, es el servidor público que no la aplica cuando lleva a cabo su función, también lo es, cuando el ciudadano no la practicamos cotidianamente como nos los indica, desconocemos su contenido y no la defendemos cuando vemos que se ha violado; sin duda, la causa por la que nuestro sistema constitucional no se ha consolidado, es multifactorial, muchas causas forman el regimiento enemigo de la Constitución; pero el principal motivo es, la apatía a querer cuidarla, sólo muy pocos, pero muy pocos, son los guardianes fieles a la Constitución y que en muchos casos estos guardianes se convierte en víctimas de las mayorías.

Necesitamos cambiar urgentemente como sociedad, nuestro interés en la defensa de la Constitución debe ser primordial, porque en esta tarea los elementos básicos de una sociedad sana y pacífica, están en la carta magna, tenemos el deber de mantenerla vigente y exigir que haya instituciones y servidores públicos únicamente al servicio de ella; para eso es necesario conocer la naturaleza originaria de lo que realmente es y para qué sirve una Constitución, hay que modificarla para que su objetivo central sea proteger la dignidad humana y armonizar todas las leyes secundarias y las instituciones públicas y privadas a ella, por ello se necesita contar con una nueva Constitución de corte humanista.

El humanismo, es la corriente que impulsa la globalización judicial en el mundo hoy por hoy, específicamente la Organización de Estados Americanos, organismo al que pertenece nuestro país, por eso es por lo que, a casi un siglo de estar vigente

nuestra Constitución, y a pesar de que su contenido es bueno, necesitamos que se actualice y vaya acorde al estándar internacional de los derechos humanos.

México ha firmado la gran mayoría de tratados internacionales, y se ha comprometido a garantizar los derechos humanos, la mejor forma de honrarlo es, que nuestra Constitución se humanice y estar en sinergia con todas sus instituciones para proteger la dignidad humana.

Necesitamos combatir las debilidades de nuestra Constitución y para ello necesitamos importar ideas y traer a nuestro país, instituciones que han funcionado en otros países, claro, impregnándolas de nuestra cultura y nuestra forma de trabajar.

Es necesario el despertar social, como único ente natural para la defensa de los derechos que están en la Constitución; 99 años, es bastante tiempo para que hubiésemos construido una Constitución progresista y garantista de nuestros derechos, actualmente no lo hemos conseguido, ¿pensamos lo mismo? Entonces, generemos con nuestro actuar, ese cambio que anhelamos.

Ángel Durán.

La transmisión de los debates judiciales

Es necesario ir avanzando en el sistema de rendición de cuentas de todas las instituciones públicas, y una forma de hacerlo es transparentar la forma en cómo se desempeña el servidor público y con qué calidad realiza su trabajo; tanto la Constitución como la Ley Federal de Transparencia, establecen el principio de máxima publicidad y obliga a todo el servidor público a que dé cuenta a la sociedad de forma sencilla y entendible la forma en cómo se desempeña; los sistemas de justicia no son la excepción y están obligados a que los debates que se dan en los órganos colegiados, se tienen que transmitir en vivo, para que la sociedad en general los pueda ver. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, es el único tribunal en el mundo que debate sus sentencias en público, quienes tenemos el hábito de escucharlos, nos damos cuenta la forma en cómo piensa cada ministro, la forma en como la SCJN va forjando sus precedentes, y ya poniendo más interés en el tema, es fácil dar seguimiento al pensamiento de cada uno de sus integrantes, las corrientes y la doctrina que va construyendo el sistema de justicia de nuestro país.

Este sistema de transparentar en vivo las sesiones donde los Ministros y Magistrados de Colegiados de Circuito, ha contribuido, enormemente el fortalecimiento del Poder Judicial Federal y también ha generado condiciones para fortalecer la transparencia judicial; en los debates, se nota la alta o baja calidad en el ejercicio técnico de la profesión, y además en esta forma de transparentar a la justicia, obliga a los jueces, a esmerarse en hacer bien su trabajo, porque no es lo mismo, jamás lo ha sido, emitir una sentencia en privado, que defenderla con argumentos frente al público, por un lado, sabes que te están viendo, por otro lado, sabes que el contenido de la defensa del proyecto que se presenta, o los argumentos de oposición, quedan grabados en la institución y el contenido de esas versiones son susceptibles de adquirirse por cualquier persona; principalmente lo hacen; periodistas, asociaciones civiles, universidades, entre otras, y lo hacen con el fin de analizar su contenido, lo que genera una condición de alta responsabilidad del ponente y de quienes están debatiendo el tema en la sesión pública.

Ante ello, es importante que el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, adopte este método de transparencia judicial, claro, el Congreso del Estado, debiera establecerlo como regla en la misma Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Colima, sobre todo, para que los magistrados tengan el fundamento para llevar a cabo este importante cambio en la forma de democratizar y transparentar el sistema de justicia local.

Tengo conocimiento que el Congreso del Estado, tiene cuando una iniciativa ciudadana, buscando este propósito, sería oportuno que la actual legislatura la sacara de la gran congeladora y analizara su viabilidad para su estudio, es muy importante que el sistema de justicia local se fortalezca, pues solamente haciendo cambios estructurales en la forma en como veníamos tratando de proteger la anticuada forma de administración judicial, es que iniciaremos apenas a construir un sistema judicial más propio de las democracias modernas.

El poder judicial local actualmente debate sus sentencias en privado, no genera versión estenográfica, ni queda video de ellas, es necesario que cambien ese anticuado sistema y se modernicen para ir avanzando; este cambio trascendental ni siquiera tendría costo y sí en cambio beneficiaría en gran medida a la democracia judicial; ojalá el Congreso del Estado y el Poder Judicial, unieran esfuerzos para lograr transparentar los debates judiciales.

Otro tema en materia de justicia: Las asociaciones de abogados debemos preocuparnos por gestionar ante el órgano legislativo, y empezar a debatir una Ley Estatal Sobre Colegiación Obligatoria; necesitamos estar certificados, porque en otros Estados ya lo están haciendo (Jalisco) y en breve tiempo no se podrá ejercer la profesión, sin contar con la certificación ante los Estados que ya la piden.

Ángel Durán.

La transparencia en Colima; en el olvido

La transparencia y la rendición de cuentas, es una característica que toda autoridad de los tres órdenes de gobierno en el Estado debe hacer en su quehacer cotidiano y los actos de todo servidor público, en general, deben ser del conocimiento de cualquier persona, pues éstos no forman parte de su vida privada, sino que, son propiedad de la sociedad y como tal, cualquiera de sus integrantes puede disponer de ella.

En la historia del quehacer cotidiano del servidor público, no ha cumplido con esta encomienda y este derecho al que tienen todos los colimenses y está en el olvido.

El gobernador del Estado, José Ignacio Peralta Sánchez, ha prometido que el Estado de Colima, será un referente a nivel nacional, en materia de transparencia, también ha enviado al Congreso del Estado, una iniciativa de ley para armonizar al estándar nacional la reglamentación interna en materia de transparencia, que por cierto, es una obligación que tiene esta entidad federativa y el plazo se le vence en mayo del presente año, también publicó una convocatoria para designar a los titulares del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima, acto que se debe reconocer del mandatario estatal, ya que está invitando a todo aquel interesado y que cumpla con los requisitos y el perfil adecuado para desempeñar ese cargo, a que participen en el procedimiento de selección; este es un ejemplo y ojalá y así continúan en todo su mandato, cuando intervenga en la integración de los órganos públicos.

La transparencia en Colima, no ha vivido sus mejores momentos, lo cierto es, que existe mucha reticencia de las propias autoridades para transparentar sus actos, existe el secretismo, el obstáculo y la falta de información visible en páginas web, sobre la realidad que se desarrolla en las oficinas públicas, es muy básica la información que se publica, en general quienquiera ahondar en la búsqueda de información ante las instituciones públicas, se enfrenta a muchas dificultades para conseguirla, incluso, se tiene que llegar al extremo de demandar para que te den información; esta cultura ojalá y cambie, ahora que se integre el nuevo Instituto de transparencia; que por cierto, la Comisión dictaminadora encargada de llevar a cabo el procedimiento, tiene que cuidar buscar los mejores perfiles de los comisionados; cuáles son éstos; sencillo, los que acrediten los méritos y la capacidad profesional en materia de transparencia en el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales.

¿En qué consisten estas virtudes? En que todo el candidato, tiene que demostrar y acreditar ante la Comisión dictaminadora, que cuenta con la experiencia probada, en haber puesto en práctica la transparencia tal y como lo marca la ley; no nada más agregar una constancia de haber desempeñado una actividad profesional en esa materia; no, lo que se necesita para encontrar los mejores perfiles, es que quede demostrado ante la Comisión dictaminadora, que los candidatos han puesto en práctica los valores y principios de transparencia que contiene la ley, la Constitución y todo el sistema normativo en esa materia; la misma obligación tienen los legisladores al votar sobre la ratificación o no de los candidatos que les envíe el ejecutivo; de lo que se trata, es que el Gobernador y diputados elijan a los mejores perfiles, para fortalecer la transparencia en Colima.

Necesitamos fortalecer en Colima la transparencia y la rendición de cuentas, y para ello se necesita contar con un Instituto integrado por comisionados electos con base en el mérito y a la capacidad profesional en materia de transparencia, que sean autónomos e independientes en su actuar.

Otro tema en materia de justicia: No hay carrera judicial en Colima, muy a pesar de que en la ley si está, pero en la realidad no se practica.

Ángel Durán.

Los derechos de las víctimas

Las víctimas del delito y las víctimas por violaciones a derechos humanos en el Estado de Colima, no son atendidas conforme a lo que establece la ley, y menos se les apoya con los daños ocasionados, a pesar de que ya contamos en el Estado con una ley especial para ello; por qué, simple y sencillamente, porque no se ha creado la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y los afectados no pueden acudir a ella a instaurar los procedimientos para que se les pague del Fondo Estatal para la Atención, Protección, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas que debe autorizar el Congreso del Estado.

Esta omisión ha generado que las víctimas, estén siendo revictimizadas, debido a que las violaciones cometidas en su contra no son reparadas tal y como lo establece la Constitución, y las leyes que están en vigor no han servido de nada, el motivo, el desinterés por no crear las instituciones públicas para llevar a cabo los procesos a fin de reparar integralmente los daños ocasionados a las víctimas.

¿A quién conviene que las cosas sigan así?, seguramente al Estado porque existen muchas violaciones a derechos humanos y la propia Constitución le ha impuesto a los Estados, la obligación de crear un fondo de ayuda inmediata, para que toda aquella víctima del delito o víctimas por la violación a sus derechos humanos pueda hacer uso de ese fondo, sin embargo las cosas quedaron a medias; se creó la Ley de Protección a Víctimas para el Estado de Colima, pero no se han creado las otras instituciones que completan el marco jurídico estatal para que las víctimas pueden acudir ante ellos y solicitar los apoyos que por derecho les corresponden.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, tiene que estar gestionando de manera urgente al Estado, para que se atienda a las víctimas y se haga uso del fondo económico que el Congreso del Estado debe haber destinado para proteger integralmente a todo el que por alguna razón ha sido víctima y se le ha ocasionado algún daño.

Hasta la fecha los más perjudicados, por supuesto son las víctimas, pues a pesar de haber sido dañados, no encuentran quien los apoye, la misma ley exige a los Estados protejan a las víctimas y sean atendidas con prontitud, y también para que se lleven políticas correctivas, y que esos hechos delictivos se prevengan, sin embargo ninguna de estas instituciones está haciendo lo correcto y están dejando las víctimas en el olvido, como si no existiera una ley que obliga a las autoridades del Estado a respetar y hacer cumplir sus derechos.

Es importante reflexionar a conciencia y empezar a ponernos en el lugar de quienes han sufrido una violación a sus derechos humanos y la impotencia que se siente cuando acudes a la autoridad para que te auxilie y esta te dice que no lo puede hacer a virtud de que no cuenta con el presupuesto necesario, a pesar de ser un derecho que está en la Constitución, eso genera una gran decepción hacia las instituciones, ojalá y las autoridades encargadas de crear el Registro Estatal de Víctimas y la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, generen las condiciones necesarias para que todo afectado que acuda a pedir auxilio, la pueden ayudar. Con la voluntad del Ejecutivo y el Legislativo se resuelve esta problemática social.

Ángel Durán.

Hay que reformar el proceso en cómo se nombra al Procurador

Ahora que el Congreso ha rechazado la propuesta enviada por el Gobernador del Estado para designar al Procurador General de justicia, se debe aprovechar la oportunidad de utilizar un método más eficaz que la ONU ha recomendado a México, en el nombramiento de fiscales, pues este alto funcionario es un operador jurídico muy importante, que nada más y nada menos, tiene la responsabilidad de la persecución del delito y cuidar a las víctimas u ofendidos y en muchos de los casos proteger a las víctimas por violaciones a derechos humanos.

En México, los procuradores de justicia, son órganos del ejecutivo y son desinados por este poder; Naciones Unidas a través de sus relatorías y en especial la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ha señalado que este método de nombramiento merma la autonomía e independencia de los fiscales y como consecuencia se propicia que estas instituciones no investiguen ni persigan el delito, cuando se ven involucrados autoridades del poder ejecutivo; señala que lo más recomendable es que los fiscales, no pertenezcan a ninguno de los tres poderes del Estado y que el proceso de nombramiento no sea hecho con injerencias políticas, estas reglas obligan al ejecutivo y las debe aplicar en este proceso de nombramiento.

Nuestra legislación estatal establece, que el Ejecutivo del Estado, nombrará al procurador y enviará el nombramiento al Congreso y éste lo aceptará o la rechazará, México y sus Estados, deben honrar el respeto a los tratados internacionales que ha firmado con la Organización de Naciones Unidas, y si ésta ha establecido reglas básicas para la designación de altos funcionarios, entre ellos a los fiscales, lo correcto sería que se respetasen.

Ante esta disyuntiva, lo que podría hacerse es que el Ejecutivo del Estado, adopte las recomendaciones que vía informe han emitido las relatorías de Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para la elección del Procurador General de justicia del Estado, y creara una comisión para la elección de Procurador y busquen a la persona idónea, con base en los méritos y a sus capacidades profesionales, pero que se llevara un procedimiento de elección transparente, en donde incluso se lance una convocatoria a todo aquel interesado que quiera participar en el proceso y que demuestre tener los méritos y la capacidad para desempeñar dicho cargo y con base en criterios objetivos demostrados, el Congreso tome la decisión para designar al mejor perfil.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el mes de diciembre de 2013, emitió un informe sobre la prisión preventiva de las Américas, y propone a los estados partes “México es Estado Firmante de la convención”, para que adopten todas las recomendaciones emitidas, y pide modernizar al Ministerio Público, dotarlo de autonomía independencia para que lleve a cabo su función de acuerdo a las exigencias del interés de la sociedad, esa independencia es para que el ministerio público ya no dependa del ejecutivo.

Quizá valdría la pena que el Congreso del Estado y el Ejecutivo tomarán una decisión sabia, en cuanto a la forma en cómo se ha venido designando al Procurador, y se modifique la ley para que éste no pertenezca al poder ejecutivo y se le dote de autonomía en todos los sentidos, incluyendo la presupuestal, que de momento siguiera un encargado del despacho para que se diera tiempo de hacer las reformas legales necesarias, para así ir creando condiciones reales en la conformación ideal sobre el fortalecimiento de las instituciones públicas, sobre todo, porque esta designación, si se hace al vapor, seguiremos incurriendo en el mismo vicio y el ministerio público seguiría sin dar resultado, lo mejor sería que cada paso que demos sea el correcto, porque solo así iremos construyendo una sociedad democrática.

Ángel Durán.

La CIDH nos pide fortalecer la independencia judicial

El 7 de marzo del presente año, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, emitió un comunicado de prensa, haciendo un llamado a todos los estados parte (México es uno de ellos) a fortalecer la independencia judicial a través de procesos de designación ajustados a los estándares internacionales. Así textualmente lo dice el comunicado.

La Comisión reitera, que ha hecho un análisis de los procesos de selección para elegir a los magistrados de los poderes judiciales de los países que conforman ese bloque multinacional, y sigue insistiendo, en que en los procesos de elección, se hacen sin tomar en cuenta a la sociedad civil, de forma discrecional e interviene el poder ejecutivo, cosa que no debe seguirse haciendo así, pues afecta enormemente la independencia judicial, e invita para que los Estados lleven a cabo procesos transparentes, que lo hagan a través de convocatorias para que todo aquel interesado que reúnan los requisitos pueda participar en condiciones de igualdad; y que los candidatos electos sean escogidos únicamente con base en sus méritos y en sus capacidades profesionales.

La misma Comisión hace un llamado para que los Estados parte, apliquen (transcribo textualmente) “criterios previamente establecidos, a fin de evitar la discrecionalidad de las personas u órganos que intervienen en la selección; que establezcan salvaguardas para que los procesos de selección no sean realizados con base en intereses particulares y/o partidarios que pudieran socavar la independencia judicial; y que provean los recursos humanos y financieros suficientes a las entidades nominadoras para que puedan desempeñar sus funciones de una manera adecuada.”

Recientemente, hace poco más de ocho días, se difundió un comunicado de la misma institución internacional, sobre las graves violaciones a derechos humanos que ocurren en México, y al llegar al capítulo en ese mismo documento respecto de la función del poder judicial, hace una serie de señalamientos donde exige al Estado mexicano que fortalezca la autonomía independencia, hace notoria la falta de cumplimiento del Estado mexicano para acatar las recomendaciones que le hizo en diciembre de 2013, en este mismo sentido. Además señala que existe una gran preocupación por el alto grado de impunidad que impera en nuestro país, pues el 98% de los delitos cometidos en México, permanecen sin castigo punto (número 21 de dicho informe) y eso es insostenible.

¿Qué nos hace falta para revertir este problema que laceran a la sociedad?

Tomar conciencia de las verdaderas causas que generan la impunidad, la sociedad necesita ser empoderada para empezar a combatir desde sus hogares los males sociales, educar con valores y principios a nuestros hijos y cuando nos toque participar para elegir a nuestros representantes públicos, ser exigentes para escoger a los mejores hombres y mujeres que representen una garantía en el quehacer adecuado de la función pública y también hace falta dar seguimiento a cómo están desempeñando su función ya estando en el cargo; por otro lado los tres poderes del Estado; ejecutivo, legislativo y judicial llevar a cabo políticas públicas firmes y con fines de eficacia y de respeto a la dignidad humana para fortalecer a las instituciones, entre ellas al poder judicial, porque pareciera que no lo quieren hacer, el sistema de justicia, necesita ser autónomo e independiente, solamente así podrá coadyuvar para hacer crecer el Estado democrático que todos anhelamos, y para fortalecerlo, tanto el poder ejecutivo, como el legislativo, necesitan voltear a ver las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos e inmediatamente legislar al respecto, porque el problema de la falta de autonomía judicial, es a consecuencia de que no tenemos en la ley los procedimientos especiales para la designación adecuado de jueces y magistrados y esto ha provocado una alta injerencia del poder ejecutivo en el poder judicial, esto por supuesto, que no beneficia a nadie y menos al poder ejecutivo, pues finalmente existe un gran reclamo social del porqué el sistema de justicia local no da resultados; es tiempo que las instituciones recobren su fuerza y se les deje trabajar conforme a su naturaleza, si lo hacemos con toda seguridad tendremos un avance significativo e iremos consolidando nuestro sistema del Estado democrático.

Ángel Durán.

El Sistema Electoral Funcionalista

Muchos sistemas electorales en el mundo no funcionan para mantener la tranquilidad y la paz social, se supone, que los sistemas de organización política que emplea un estado democrático, lo hace con el fin de garantizar los derechos individuales y colectivos de un pueblo, cada país o Estado federado trata de introducir dentro de su sistema político, las mejores instituciones que le permitan desarrollarse eficazmente como sociedad.

Ningún sistema político es igual, cada país emplea de acuerdo con su cultura y a sus tradiciones la forma, en cómo se organizará y la forma en cómo ejercerá el poder; pero en lo que sí coinciden todos los países que practican la democracia representativa y deliberativa, es tratar de convertir los votos emitidos en la elección, en escaños ganados por partidos y candidatos.

El reto fundamental de nuestro sistema electoral es lograr efficientar la democracia sustantiva, que consiste, en que quienes estén desempeñando una función política, den resultados de beneficio para su gente, (la teoría del funcionalismo). México tiene una organización electoral de representación política, donde los electores elegimos a quienes nos representarán en el ejercicio de la función pública, y lo que esperamos, es que quienes estén desempeñando esta función pública, lo hagan partiendo de una premisa fundamental señalado en la propia Constitución, y que es, trabajar en beneficio del pueblo, nada que no tenga ese fin se justifica.

Lo anterior significa, que el desempeño de las autoridades electas mediante el voto directo, y todas aquellas que han sido electas a través de la designación en donde intervienen nuestros representantes populares, todos, sin excepción, tienen que trabajar única y exclusivamente para beneficiar al interés social y el bien común, si dicha tarea no nace con este objetivo o no funciona, su acción está fuera del ámbito de una democracia sustantiva y como consecuencia está fallando el sistema electoral que nuestro país está desarrollando.

El sistema electoral mexicano, tiene que contribuir en la recomposición de nuestro sistema político y éste tiene que ser eficaz, tiene que funcionar positivamente en el desarrollo social, hoy más que nunca, necesitamos cambiar de rumbo de hacer las cosas, para empezar a formar bases estructurales, bien establecidas para que a mediano y largo plazo empecemos a tener resultados de un verdadero cambio hacia una democracia efectiva para todos los mexicanos.

Un sistema electoral fuerte, se identifica cuando el pensar de la sociedad se ve reflejado en los resultados positivos que desarrollan cotidianamente sus autoridades, cuando todos y todas los servidores públicos, trabajan arduamente en garantizar los derechos de la población, en aumentar la calidad de vida de sus habitantes, en garantizar plenamente su sistema educativo, se observará un trabajo ético y responsable de la clase política, habrá seguridad pública, empleo digno, y en fin, tendremos una serie de satisfactores en donde la sociedad pasará desapercibido los problemas que hoy tenemos.

Debemos pugnar por la consolidación de los sistemas electorales funcionales y procurar colaborar arduamente para implementarlos de la mejor manera y así contribuir a la democracia sustantiva que tanto queremos, nadie duda, que la democracia es el mejor sistema de gobierno que se tiene para encontrar y garantizar las libertades humanas y esto solamente se logrará a través de un buen sistema electoral que la sociedad sepa construir.

Ángel Durán.

La transformación del sistema de justicia penal a través de la oralidad

Ayer asistí al desahogo de una diligencia de un inculpado, al que se le imputó haber cometido un delito federal, donde se utilizó el nuevo sistema penal, a través de la oralidad, en realidad estoy seguro de que este sistema de justicia cambiará la percepción a mediano y quizá más bien a largo plazo, la forma en como se venía desarrollando el sistema tradicional sobre la investigación de los delitos.

En el desarrollo de la audiencia, percibí una gran formalidad entre todas las partes involucradas para el desahogo de todos los actos jurídicos que ahí se desarrollaron, también la igualdad de posiciones entre el fiscal y el defensor del inculpado, el control absoluto por parte del juez y el personal de seguridad que ahí se encontraba a disposición de la autoridad, para hacer efectiva cualquier determinación que se tomara en el momento.

Primeramente me di cuenta que el acusado había sido detenido un día antes de la audiencia, fue puesto inmediatamente a disposición del ministerio público y éste a su vez, cumpliendo con toda la formalidad que establece la ley y cuidando el debido proceso, lo consignó ante el juez, el que de inmediato para no violentar sus derechos y cuidar a los derechos de la víctima (la sociedad) señaló fecha de audiencia para resolver su situación jurídica al día siguiente de su detención, con la debida oportunidad, le designaron a los defensores públicos, muy bien preparados, y así acudieron a esta audiencia.

Por supuesto, que al desahogarse la diligencia en el juicio de oralidad, las fiscales (muy bien preparadas) se esforzaban por demostrar con pruebas bien documentadas para acreditar la probable responsabilidad penal del acusado, y con la intervención del juez como sujeto controlador del proceso, los abogados defensores trataban de desvirtuar las pruebas aportadas por las fiscales, y una vez hecha la defensa y la refutación por parte de los defensores, el juez cerraba el debate y tomaba la determinación, ya sea calificando la detención de legal o de ilegal, para el caso en concreto la estimó que era legal y como consecuencia se sujetó al inculpado a proceso, motivando con ello que el fiscal en su nueva intervención acusara formalmente al procesado y argumentando con razones soportadas en el la carpeta de investigación, la responsabilidad penal, argumentos que los defensores trataban de desvirtuar y posteriormente el juez resolvía sobre la determinación si sujetaba al acusado al proceso penal.

La oralidad en materia penal, resolverá muchos problemas sobre la justicia penal que en el sistema tradicional no lo hacía, por ejemplo; la corrupción y la impunidad, porque en este nuevo sistema, en realidad el fiscal no tiene nada garantizado, ni se permite tampoco un contacto directo con el juez, y en el sistema tradicional tanto el fiscal como el juez, eran parte de la misma institución y el defensor ya fuera público o privado se veía como un extraño, en cambio, en los juicios orales se observa, la igualdad de condiciones entre el defensor y el fiscal frente al juez.

El juez como parte importante en los juicios orales, es quien determina la situación jurídica del inculcado y resuelve, por principio de cuentas si la detención fue legal o no, si no lo es, lo tiene que dejar en libertad, luego resolver sobre si lo sujeta a proceso y finalmente fija un plazo para que concluya el juicio, ese tiempo es relativamente corto y cuando menos en la audiencia a la que asistí, el juicio durará exactamente 31 días, cuando en los juicios tradicionales para que se resuelva un juicio de esta misma naturaleza, pueden pasar desde un año o hasta dos, incluso algunos se vuelven indefinidos; por ello este nuevo sistema de oralidad en materia penal, es sólo una de las reformas estructurales que beneficiarán a la justicia mexicana; felicidades a todas las partes que participaron en el proceso, en la que observé, que hasta el mismo imputado quedó conforme con las determinaciones que ahí se tomaron.

Ángel Durán.

Juicios rápidos utopía

¿Por qué tardan tanto los juicios? la misma Constitución señala que deben tramitarse en forma pronta y expedita.

Es cierto, nuestra Constitución y todas las leyes que tenemos para exigir nuestros derechos, señalan que los juicios civiles, penales, laborales y cualquier otro, deben llevarse de forma pronta; todos los jueces y tribunales tienen la obligación de resolver con prontitud cualquier controversia, bien dice el dicho, que justicia retardada no es justicia.

No obstante lo que dice la Constitución, México se ha caracterizado por practicar un modelo de sistema judicial que retarda la administración de justicia, razones hay muchas, pero la principal es, por la falta de una infraestructura orgánica eficiente, el modelo que actualmente tienen los sistemas judiciales, no permite que los juicios sean ágiles, cada juicio que se lleva en los tribunales, sabemos cuándo empiezan, pero no cuando terminan, hay una serie de obstáculos personales y subjetivos que hacen que los juicios no avancen, la misma ley establece una serie de recursos judiciales que impiden que se dicte la sentencia definitiva, incluso, existen mecanismos de impugnación que ordenan la detención de los procesos, (Juicio de amparo) claro, éstos en algunos casos, son válidos pero nunca para frenar la garantía de justicia, sin embargo, la estructura de los sistemas judiciales permiten que esto ocurra y ese es uno de los motivos por los cuales los juicios en México son tan tardadísimos.

Existe una infinidad de reclamos por parte de la sociedad, así como de organizaciones civiles internacionales, e incluso de los mismos operadores judiciales, que se quejan de esta irregularidad institucional, es necesario cambiar el modelo judicial, para garantizar el derecho humano de acceso de justicia eficaz, pronta y expedita, y que los juicios se resuelvan rápido, para que se otorgue justicia a quienes las solicita, muchos países en el mundo tienen mecanismos apropiados para resolver esta problemática.

El Estado mexicano, tiene que crear un nuevo sistema de justicia que sea compatible con el respeto de la dignidad humana y haga valer los derechos que se encuentran en la Constitución, pero dentro de los tiempos que marca la propia carta magna y todas las leyes que tenemos, para ello, es necesario reflexionar y establecer en la Constitución y en la legislación, que desde el momento que los jueces o las autoridades que conozcan de una petición de justicia, de inmediato lo

garanticen a través de una resolución provisional o medida cautelar, y no esperar hasta que se dicte una sentencia definitiva para poder suspender cualquier violación a un derecho fundamental; de seguir igual, los jueces mexicanos se convierten en espectadores de violaciones a derechos humanos durante todo el proceso, y en virtud de que no tienen una ley (según ellos creen) que les otorga facultades para suspender cualquier violación al derecho humano de la víctima o del ofendido, no lo hacen y lo vienen resolviendo hasta la sentencia definitiva, lo que eso es ilógico y anti judicial bajo un criterio garantista, pues el Estado para legitimarse necesita modernizar su sistema jurídico y establecer claramente que los jueces que representan el quehacer del Estado, sean sensibles con la víctima y sí observan una violación a sus derechos, la suspendan y le garanticen a las partes que están en controversia, seguir disfrutando sus derechos que le otorga la Constitución.

La justicia no puede ser retardada, ningún Estado debe permitirlo y menos un sistema de justicia democrático, los jueces son el último bastión para evitar una violación a los derechos que se encuentran en la Constitución, y deben garantizar la prontitud en sus resoluciones y regularizar de inmediato cualquier atentado a la Constitución, esto no es una utopía, lo podemos hacer y estamos obligados a garantizar la prontitud en la solución de los conflictos, que son sometidos a la jurisdicción, es posible y lo tenemos que llevar a cabo.

Ángel Durán.

La tortura daña el derecho de justicia de la víctima

La actuación de la Procuraduría General de justicia y sus policías en actos de tortura, debe erradicarse, por el bien de los derechos de la víctima y de la sociedad; lo primero que sucede al demostrarse un acto de tortura, es dejar sin efecto y sin valor las declaraciones y las actuaciones de un sospechoso, dice la ley “se viola el debido proceso”, por ello, en aras de no poner en riesgo el derecho que tienen la víctima, de llevar a los responsables ante la justicia, los investigadores y quienes se encargan de la procuración de justicia, no deben seguir utilizando actos de tortura.

El motivo por el cual en México se practica la tortura, ha sido para hacer confesar al supuesto delincuente en la participación de algún delito, se ha demostrado que muchos de ellos, son inocentes, pero también una gran cantidad de esos sospechosos, son responsables, y burlan al sistema de justicia a virtud de que demuestran que fueron torturados, en pocas palabras, evaden la responsabilidad penal gracias a un sistema de investigación ineficaz que actualmente se utiliza pero que ya no debiera existir; México es uno de los países en el mundo, donde casualmente todos los detenidos confiesan inmediatamente su culpa y se entregan voluntariamente ante los propios policías, arrepentidos de haber cometido el delito. ¿esto es cierto? claro que no, está demostrado que en México se practican la tortura y se hace con el fin de arrancar las confesiones de responsabilidad; sin embargo, este método ya no debe de utilizarse, debido a que pone en riesgo el debido proceso y si se demuestra -es muy sencillo de hacerlo-, todo el juicio se viene abajo y luego la víctima desilusionada ve cómo alguien, que sí es responsable en muchos de los casos, salen libres.

Hoy día se está viendo, que los acusados que son torturados se convierten en víctimas y demandan al Estado por cuantiosas cantidades de dinero a virtud de que se ha violentado el derecho humano al debido proceso; esto debe parar, y, profesionalizarse la investigación del sistema de procuración de justicia para proteger el derecho de las víctimas a que tenga un verdadero acceso de justicia eficaz y que se haga una buena investigación y se logre identificar a los responsables y llevarlos ante la justicia, para que paguen por los daños causados.

La víctima de un delito tiene derecho a que el ministerio público y las policías, investiguen con base en la verdad, identificar a los responsables y hacerlos que paguen por los hechos delictivos que han cometido, es muy importante que el Estado apoye a la PGJ, a fin de que logre su objetivo y se convierta en una institución que realmente proteja los derechos de la víctima.

Es importante fomentar el respeto a los derechos de la víctima, sobre todo ahora que contamos con un sistema de leyes que defienden integralmente sus derechos, sólo, por recordar algunas legislaciones; tenemos a la Ley General De Víctimas, cada uno de los estados de la República mexicana tienen una ley estatal de víctimas y también tienen una Comisión estatal de víctimas, estas instituciones y las procuradurías deben garantizar plenamente todo lo que establece esta legislación y resarcir de manera completa, oportuna e integral los derechos de todo ofendido.

La ciencia y la tecnología es una herramienta que la policía y los ministerios públicos deben utilizar para investigar la persecución de cualquier delito y así evitar la violación al debido proceso y garantizar a las víctimas su derecho a contar con una investigación eficaz, que conduzca al esclarecimiento de los hechos y sometiendo a los responsables ante la justicia, si se hace, estaremos empezando a revertir los nocivos efectos de los actos de tortura, que todavía se practican de forma injustificada.

Si se quiere llevar a los responsables ante la justicia y se pretende preservar los derechos de la víctima se tiene que evitar la tortura, con ello estaremos en el camino correcto para erradicar los índices tan altos de impunidad y corrupción.

Ángel Duran.

El uso abusivo del amparo inconvencional

El juicio de amparo en México, es un medio de control constitucional, por cierto el que más utilizan los abogados para defenderse del abuso del poder por parte de las autoridades públicas, es común escuchar, si tienes algún problema, ampárate, si están rematando tu casa o hay una orden de aprehensión en tu contra, ampárate, sin embargo la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2009 al resolver el caso de la Masacre de Las Dos Erres, en Guatemala, declaró que abusar del juicio de amparo es inconvencional.

La CoIDH, al hacer el estudio sobre la forma en como en Guatemala se estaba utilizando indebidamente el amparo, dijo que no se le estaba dando un buen uso, y sobre todo, quienes interponían ese medio de control constitucional, estaban abusando de los objetivos reales para el que había sido creado, hay que recordar, que la Constitución de cada país tiene diferentes mecanismos para ser protegida, y uno de ellos es que, si una autoridad la viola, el ofendido puede acudir y promover recursos o juicios para evitar que se siga violentando la Constitución, uno de esos juicios es el amparo, que por cierto este medio nació en México y se exportó a casi a toda América Latina y en muchos países del mundo y sirve para impugnar actos de autoridad que violentan los derechos que están en la Constitución, así es que si una autoridad violenta los derechos de una persona, éste acude para promover el juicio de amparo y a través de las resoluciones que se dictan en este juicio suspenden el acto de autoridad y por eso, es que el amparo se promueve todos los días en los tribunales, para suspender actos de autoridad que vulneran derechos humanos.

Sin embargo el tribunal internacional, observó que en Guatemala, el fin del juicio de amparo estaba siendo distorsionado y que ya no se utilizaba única y exclusivamente para suspender actos violatorios de derechos humanos, sino que también se utilizaba de manera malintencionada para suspender actos y resoluciones que en el fondo no afectaban derechos, e indiscriminadamente los jueces recibían los amparos y por sistema entorpecían el normal caminar de los juicios y empezó a crearse un cuello de botella en los tribunales, la CoIDH, hizo un análisis y llegó a la conclusión que se estaba abusando indebidamente en la promoción del juicio de amparo, porque se utilizaba para retardar los procesos y eso no era uno de los objetivos de este medio de control constitucional, y por eso lo declaró inconvencional, la inconvencionalidad significa que ahora el amparo violaba los derechos de acceso de justicia, que estaban en los tratados internacionales, o sea ahora el amparo retrasaba los juicios injustificadamente.

Mucho de parecido tiene lo que nos sucede en México, si bien es cierto que el juicio de amparo ha sido el medio de control constitucional más utilizado, en nuestro país también se ha Estado abusando de él, y los jueces de distrito resuelven todos los días suspender la prosecución de los juicios sin analizar en muchos de los casos, que la intención del promovente es retardar la ejecución de resoluciones, eso no es normal y bien valdría la pena no alejarnos del fin del juicio de amparo, y no dejar que se utilice para retardar los procesos. Esta sentencia aunque se dictó en contra del Estado guatemalteco, también nos incumbe y nos obliga a que reflexionemos sobre el abuso excesivo del juicio de amparo.

Ángel Durán.

La regulación de los candidatos independientes

Es importante regular en los Estado, a las candidaturas independientes lo antes posible, tomando en cuenta que ya existen precedentes que ha emitido la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que laxan de manera importante, la participación de este tipo de actores políticos; en un principio, los Estados empezaron a legislar, y la verdad es, que era prácticamente imposible que participaran en los procesos electorales, -se les pusieron candados muy fuertes- de ahí que empezaron a surgir criterios judiciales ordenando se les facilitara su participación en los comicios.

Para 2018, políticamente será un año crucial para el desarrollo de las candidaturas independientes, a nivel nacional, los reflectores apuntan para que estos líderes sociales, estén participando como candidatos a la presidencia de la república bajo esta figura, uno de ellos y que se mencionan en los medios es, Jaime Rodríguez “el bronco”, otros es Emilio Álvarez Icaza, actual Secretario de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, éste último, de reconocido prestigio nivel internacional como un respetuoso de los derechos humanos; que sin duda y si se dan las condiciones, encontrará un camino fructífero para explotar la necesidad más grande que hoy tiene cualquier habitante de nuestro país, y que consiste en la exigencia de respetar los derechos humanos.

Hay muchos más candidatos que pudieran surgir como independientes en la contienda electoral de 2018, sin embargo es muy importante que tanto nivel federal como en cada una de las entidades federativas, se regule de manera eficaz y bajo una óptica de hacer una realidad, la participación de los candidatos independientes en los procesos electorales, pues eso es una de las grandes transformaciones que se dieron en la reforma político electoral de febrero de 2014.

Es muy importante que nuestros legisladores locales, adapten todo nuestro sistema normativo interno para hacer efectiva dicha reforma política electoral y fortalezcamos el sistema de participación política de las candidaturas independientes y adecuarla a los nuevos criterios emitidos por la Suprema Corte, para que ninguno que quiera participar bajo esta modalidad, tenga obstáculos y así vayamos fortaleciendo nuestra democracia local.

El sistema de partidos que subsiste en nuestro país, es compatible por supuesto con las candidaturas independientes, estas últimas coadyuvarán a que los partidos se modernicen, sin duda iremos poco a poco construyendo una democracia local más consolidada y sobre todo lo que tenemos que evitar es darle la vuelta a esta

institución y regularla de forma deficiente, al contrario, tenemos que buscar un esquema de inclusión, para que quienes no se identifiquen o no tengan cabida en algún partido político y deciden hacer uso de su derecho a ocupar un cargo político, tengan una real posibilidad de participar como candidatos independientes.

Estamos en buen tiempo, para crear foros de discusión y para que todos los operadores electorales participen en la construcción y modernización de los candidatos independientes; el Congreso tiene una responsabilidad en esta tarea y lo recomendable es, que lo más pronto posible, empiece con estos trabajos y modifique la ley, de acuerdo con los nuevos criterios de nuestro máximo tribunal de justicia.

Ángel Durán.

Algunas propuestas sobre la creación del Consejo de la Judicatura violan las reglas de la OEA

Las propuestas de iniciativa de reforma que se presentaron ante el Congreso del Estado, para crear el Consejo de la judicatura local, donde se propone que el presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado encabece la presidencia del Consejo de la judicatura y que además haya un representante del ejecutivo y otro del legislativo, violan las reglas establecidas por la Organización de Estados Americanos, la jurisprudencia y la doctrina tanto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, como de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, además de lesionar la autonomía e independencia del propio poder judicial local, pues no es nada sano, que en este órgano de justicia estén integrados los tres poderes.

En el foro ciudadano que se desarrolló el día 21 de abril del presente año en el Congreso del Estado, se dio lectura a la propuestas que hacía varios actores, entre otros al Poder Judicial local, para crear el Consejo de la Judicatura, sin embargo, la mayoría de las propuestas daban su beneplácito para crear dicha institución, pero con una integración errónea, donde convergen los tres poderes; como ya lo he referido, esta integración ha sido reprobada por la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, Adición, Misión a México, desde 2011, y ha recomendado que en ningún órgano de justicia, estén integrados el ejecutivo y el legislativo, y menos que el presidente del poder judicial, sea el mismo el encabece a los Consejo de la judicatura, de hecho, en cuanto a este respecto señala la relatora “La presidencia del Consejo de la Judicatura debería recaer en una persona distinta a quien ostenta la Presidencia de la Suprema Corte, que pueda dedicarse a tiempo completo a tan importante encomienda. Debería asimismo garantizarse una representación equilibrada entre hombres y mujeres con conocimiento en temas de género”.

Pues no hay que olvidar que el Consejo de la Judicatura, es un órgano del poder judicial, encargado de la buena marcha del sistema de justicia, y la función primordial, es lograr efficientar a través de políticas jurisdiccionales, el éxito del servicio civil de carrera, y de garantizar el acceso eficaz de todo el sistema de justicia en favor de la sociedad, por ello, Naciones Unidas, ha recomendado a todos los estados parte, entre ellos el Estado mexicano, a que los Consejo de la Judicatura se integren bien, y que bajo ninguna circunstancia se inmiscuyan los otros poderes como el ejecutivo y el legislativo, es una conducta inapropiada que ha practicado el Estado mexicano desde 1994, fecha en que se crearon estos órganos, sin embargo,

los resultados que han dado han sido ineficaces, precisamente porque no cuentan con la suficiente autonomía independencia para dar buenos resultados en los sistemas judiciales, por lo anterior es que todas las propuestas de iniciativa que se hicieron llegar al Congreso del Estado bajo este esquema, aparte de estar probado que no han dado resultados en nuestro país, violentan las reglas de la Organización de Estados Americanos, es muy importante que la legislatura al estudiar la creación de esta institución, tome en cuenta los compromisos internacionales que el Estado mexicano tiene y empiece a crear a los operadores jurídicos bajo las reglas del deber ser.

Ángel Durán.

Elección de autoridades auxiliares

En este mismo medio ya habíamos señalado la importancia que tiene fortalecer el procedimiento de elección de autoridades auxiliares (comisarios, presidentes de juntas municipales y delegados municipales) que se lleva a cabo cada tres años, después de la elección ordinaria en todo el Estado, su función es muy importante, debido que representan el enlace directo entre el Ayuntamiento y la sociedad civil, estas autoridades, son electas mediante voto universal, libre, secreto y directo por los ciudadanos residentes en la localidad; sin embargo el órgano que valida la elección, son los Ayuntamientos.

Es importante reformar la ley electoral, para que este tipo de elección, la organice el Instituto Electoral del Estado de Colima, toda vez que éste es un órgano especializado en la materia y no obstante, que son autoridades auxiliares (a quien se eligen) y que dependen de los Ayuntamientos, el sistema en la forma de cómo son electas, son exactamente igual y bajo los mismos principios que cuando se lleva a cabo una elección ordinaria; en cambio, los Ayuntamientos son juez y parte y eso no es recomendable; para fortalecer la democracia en los procesos de elección de autoridades auxiliares que se llevan en nuestro Estado, lo mejor es que se traslade al IEE.

Recién acaban de llevarse las elecciones de las autoridades auxiliares en todo el Estado, y los medios de comunicación documentaron gran parte de lo que ocurrió, y nos dimos cuenta que muchas de las irregularidades que ahí sucedieron, fue, la incipiente regulación que tienen los Ayuntamientos para llevarla a cabo, la falta de apoyo, para que las instituciones como el INE les prestara la lista nominal de electores y así saber cuántos ciudadanos tendrían que votar, la falta de capacitación y preparación del personal que recibió la votación y una serie de anomalías que se dieron el día de la recepción del voto, se notó la falta de capacidad de organización de estos procesos electorales.

Por ello es importante, que se le dé importancia en los procesos de elecciones extraordinarias y se lleve a cabo una reforma en la ley, para que los organismos electorales estatales, sean, quienes las organicen, incluso, cualquier discrepancia que exista en las elecciones, el Tribunal Electoral es el competente para dirimir las y así se hace actualmente, es por eso, que se le deberá dar competencia al Instituto Electoral del Estado para organizar dichas elecciones, con ello, se garantizaría una mejor organización en este proceso electoral y se aumentaría la seguridad e imparcialidad en la recepción del voto, los Ayuntamientos no son una autoridad

experta en esta función y el IEE, ya tiene toda la infraestructura y el personal capacitado para llevar a cabo esta tarea, lo mejor es que se les quite esta facultad a los Ayuntamientos y se las transfieran a los operadores electorales, ojalá y ocurre en la siguiente reforma electoral, pero para que eso suceda, es necesario que haya voluntad política, si se logra, tendremos procesos más democráticos, transparente e independiente, al elegir autoridades auxiliares.

Ángel Durán Pérez

El objetivo de los partidos políticos

Todos los días y en cualquier charla entre amigos, sale a relucir el tema, para qué sirven o para qué fueron creados los partidos políticos en México, casi todos coincidimos en que hoy por hoy, el partidismo en nuestro país y también en América Latina, está en crisis, la mayoría de los ciudadanos no confía en ellos y creen que no son portadores de las necesidades sociales, pero también sabemos que en una democracia representativa como la que tenemos, es necesario contar con ellos, sí, pero estos partidos, tienen que estar fortalecidos con los ideales de beneficio social.

Por ello, es importante que los partidos políticos, recobren su verdadera esencia de ser y para lo que fueron creados, y para saberlo tienen que voltear a ver lo que dice la Constitución en el artículo 41, “Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan ...”

Al partido político, el Estado le encomendó la tarea de promover una democracia participativa y actualmente deliberativa, fomentar entre la sociedad la construcción de un sistema de gobierno basado en el respeto y la solidaridad, instruirla para que se organice y participe activamente en el ejercicio de sus derechos políticos, además sepa elegir a sus representantes; el partidismo en México, como lo dice la Constitución tiene una tarea primordial que lo legitima, y ésta ha de ser únicamente bajo el principio democracia efectiva, pues estos representan los ideales de la sociedad, por ello los partidos y sus representantes, tienen la ineludible responsabilidad de voltear a ver su fin e identificarse en su forma de actuar bajo los intereses de su pueblo, son ellos, los que se tienen que limitar a hacer su tarea conforme al sentir social, los partidos harán y tendrán que hacer lo que la sociedad les instruya.

Los partidos tienen que transformar su acción en resultados coherentes y congruentes con el pensar de los ciudadanos, necesitan recobrar la confianza y para ello tienen que fomentar la democracia interna, necesitan elevar el nivel de debate político entre la sociedad y empezar a elegir a sus representantes conforme al principio democracia efectiva, debatir en foros, en la tribuna y frente a la sociedad la solución a los grandes problemas que amenazan a la democracia, hacer efectivos sus fines que se encuentran en sus idearios políticos, en sus estatutos y en todo su reglamentación interna, pues actualmente no actúan, en muchos de los casos,

conforme a sus normas, todo ello no beneficia ni a los partidos ni a la sociedad, por ello es que resulta de vital importancia que los partidos se fijen, en cuál es su verdadera esencia y actuar de inmediato para que sean auténticos promotores de la participación del pueblo en la vida democrática de nuestro país, México se ha comprometido internacionalmente a fortalecer el partidismo en México, sí, pero no en la forma en la que han venido operando, sino con un compromiso de resultados, fomentando una democracia real y bajo un enfoque de representación de democracia eficaz, espero que estos entes de interés público, tomen en cuenta el compromiso internacional que el Estado mexicano ha adquirido y coadyuven con él, a fin de consolidar nuestra democracia que poco a poco hemos ido construyendo, porque nos hace falta mucho, para que la sociedad mexicana se sienta que cuenta con partidos políticos que se dediquen a promover la participación del pueblo en la vida democrática.

Ángel Durán.

¿Y el procedimiento de INFOCOL?

Ya han pasado más de seis meses de que el INFOCOL no tiene comisionados, a pesar de que, en el mes de marzo del presente año, se formó la comisión dictaminadora, que se encargaría de llevar a cabo el proceso de búsqueda de los mejores perfiles para integrar esta importante institución dentro de nuestro estado, sin embargo hasta la fecha, este proceso no ha concluido y pareciera que no sabemos hasta cuando concluya.

El procedimiento para designar a los comisionados del infocol, empezó bien; sin embargo, rápidamente se politizó y actualmente está estancado, esto está muy mal, ¿cuándo concluirá? No se sabe, pero seguramente una vez que los involucrados en el nombramiento se pongan de acuerdo, y esa no es la mejor forma para designar dichos nombramientos, pues no hay que olvidar que uno de los objetivos de la comisión dictaminadora, fue encontrar los mejores perfiles para que el Congreso del Estado, los eligiera.

De todos los participantes, algunos de ellos sí cumplen con los perfiles y la experiencia necesaria para desempeñar tal cargo, sin embargo todo parece indicar, que poco importa a estas alturas dichos requisitos, hoy día, seguramente los grupos de facto y de poder están queriendo dejar a sus incondicionales, de ser así, se afectaría a la sociedad, porque ésta lo que está reclamando es, que tanto la comisión dictaminadora, como el Congreso del Estado, cumplan con su responsabilidad de garantizar que el infocol sea integrado por comisionados que cumplan con el perfil y tengan la capacidad profesional acreditada para desempeñar el cargo.

Es importante, que las dos instituciones involucradas en la composición del infocol, acaten los objetivos de fondo que contiene la convocatoria que ellos mismos lanzaron, para integrar a esta institución, además garantizar el derecho de la Sociedad, que consiste en que, toda política de progreso social deberá ser democrática, esto significa que las decisiones tomadas por cualquier autoridad de nuestro país, por principio de cuentas deberá garantizar el principio a la democracia y la democracia necesariamente tiene su fundamento en constituir instituciones que realmente practique la democracia real para generar el bien común, el infocol, es una institución que tiene como fin establecer las condiciones a que deben sujetarse las entidades públicas para transparentar su actividad gubernamental; así como garantizar el ejercicio del derecho que a toda persona corresponde, de tener acceso a la información pública en el Estado de Colima; así de importante resulta la función

de esta institución, por ello, es que a la sociedad le interesa tener comisionados, que no entren maniatados de manos y menos que los nombren grupos a fin de que trabajen para sus intereses, lo correcto es que se cumpla con los objetivos que establece la ley, pues si no ocurre así de nada serviría que se designen comisionados, ojalá pronto se integre bien el infocol y se le garantice independencia.

Ángel Durán.

¿Hasta cuándo operará la comisión ejecutiva de atención a víctimas?

A poco más de tres años de la entrada en vigor de la Ley General de Víctimas, hasta la fecha, todavía no empieza a funcionar el sistema de atención a víctimas en el Estado de Colima, en días pasados, ya se conformó el Consejo de Administración del Centro Estatal de Atención y Protección para las Víctimas, lo que no se sabe es, cuándo empezará a funcionar y hasta cuando las víctimas del delito y las víctimas por violación a los derechos humanos, empezarán a ser atendidos por este consejo, ojalá y sea pronto.

¿Por qué es importante que esté bien integrado el sistema de víctimas en el Estado? Porque, este sistema es para que, en nuestro estado se lleve un registro estatal de víctimas, haya un fondo económico para apoyarlos y tengan acceso a ser asesorados por abogados especializados en víctimas; todos estos beneficios trae la ley para apoyar a las víctimas del delito y a las víctimas por las violaciones a derechos humanos, además de poner en marcha al Centro Estatal de Atención y Protección para las Víctimas, juntos, conformarán el sistema integral de víctimas en el Estado de Colima.

Su conformación formal, ya está, sólo hace falta que empiece a operar, y que se empiece a registrar a todas las víctimas, para irlas clasificando y se les vayan dando los apoyos necesarios que requieran para su debida reparación integral en el daño, esto es muy importante, porque es una deuda que la sociedad ha reclamado desde hace muchos años a los sistemas de gobierno, hasta el día de hoy no se ha hecho, pero la ventaja que tenemos, es que ya contamos con el marco normativo interno y las autoridades estatales, ya dieron un paso muy importante que es, el conformar el Consejo que trabajará con el centro de atención y protección para las víctimas, también es importante, que la sociedad sepa dónde están operando y donde se encuentran sus oficinas de este complejo administrativo que trabajará en favor de las víctimas; en el Estado hay muchas y de muy variadas formas se les tendrá que apoyar, e incluso al empezarán a recibir las quejas e irán registrándolas, con ello se irá viendo la dimensión del problema Victimal que tenemos en nuestro Estado, de ahí estaremos viendo la forma en cómo se les apoyará y otra cosa muy importante, que las autoridades competentes y de acuerdo a su función, tendrán que ir generando políticas administrativas para evitar que siga habiendo más víctimas.

Hasta la fecha, no se sabe cuáles son las oficinas donde operarán, cuánto personal la integran, sólo se sabe que los asesores victimales se han estado capacitando recientemente en la casa de la cultura jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, además de que ya se creó el Consejo de Administración del Centro Estatal de Atención y Protección para las Víctimas y en breve la sociedad lo conocerá.

A pesar de que han transcurrido dos años de omisión legislativa en este rubro, lo importante es, que se están dando los primeros pasos para conformar el funcionamiento del sistema Victimal en nuestro Estado, espero que se haga a la brevedad y empiece a funcionar, de lo contrario estaríamos re victimizando a los afectados que han sido víctimas del delito o víctimas por las violaciones a sus derechos humanos, ojalá y dotemos a este sistema con una institución que empiece trabajando fuertemente a la brevedad y favor de las víctimas.

Ángel Durán.

Disciplina escolar-violación a derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Parte I

Ahora que están en boga la protección de los derechos humanos, el sistema educativo debe cuidar que la disciplina que aplican reglamentariamente no violente los derechos humanos de los estudiantes; a nivel constitucional e incluso, a nivel internacional hay varios tratados internacionales firmados por el Estado mexicano, donde se obliga a todas las universidades públicas y privadas, al contar con reglamentos que no violenten los derechos humanos de sus estudiantes, se le debe garantizar (a los alumnos) una serie de derechos que se encuentran en la Constitución, en las leyes especiales sobre la materia de educación, porque son esos niños, los que deben aprender a temprana edad el ejemplo de sus profesores.

Es importante que todas las instituciones educativas, empiecen a revisar sus reglamentos internos y protejan los derechos de sus alumnos, además que guarden armonía con las leyes vigentes en nuestro país, porque es muy común encontrar en las escuelas, reglamentos que establecen capítulos, donde la disciplina violenta los derechos de los estudiantes y como consecuencia, se traduce en una violación al derecho humano de la educación.

Hoy todavía, se utiliza el abuso de poder del profesor, del director o del encargado de la disciplina, para sancionar al alumno, sin el debido proceso, dejando en completo estado de indefensión al alumno, el estudiante no es escuchado, esta práctica es común, los encargados de la disciplina confunden estos actos disciplinarios y creen tener derecho de hacerlos, piensan que están educando y lo que realmente lo que están haciendo, es que están violentando los derechos del estudiante, esta práctica debe de cambiar.

Nuestra Constitución federal y las leyes especiales que establecen los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, así como la Convención de los Derechos del Niño y el Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren a Niñas, Niños y Adolescentes; contienen los siguientes derechos: a) El derecho a la libertad de expresión; b) El derecho de ser escuchado libremente en todos los asuntos que lo afecten, lo anterior en función de la edad y madurez del niño; c) El derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; d) A la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas; e) Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su

reputación y; f) la más importante de acuerdo al artículo 28 de la Convención de los Derechos del Niño punto 2, donde se obliga a las instituciones educativas a respetar la dignidad humana de los alumnos al aplicar la disciplina escolar. Estos solo son algunos de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que toda escuela pública o privada debe garantizar, pero muy poco se respeta; el derecho más violentado, es cuando al alumno, ante cualquier indisciplina se le sanciona, sin ser escuchado.

Sería importante que la Secretaría de Educación Pública y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, empezaran a revisar los reglamentos de disciplina escolar en todo el Estado, tanto de escuelas públicas y privadas y adecuarlos para que respeten la dignidad de los derechos de sus alumnos y con ellos evitar el abuso indiscriminado de quienes aplican la disciplina escolar.

Los procesos de sanción, expulsión y suspensión de alumnos están plagados de violaciones a los derechos del estudiante y debemos empezar a trabajar hacía una cultura del respeto a los derechos de los alumnos, claro, también se debe tener control de los deberes que deben guardar los alumnos, pero el nuevo sistema de disciplina escolar, tiene que ser garantizado por las instituciones educativas y evitar la discrecionalidad en la aplicación de una sanción, donde es muy común encontrar abusos y violaciones graves a los derechos del estudiante. Continuará...

Ángel Durán.

Disciplina escolar-violación a derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Parte II

Armonizar la disciplina escolar con el respeto a los derechos humanos de los alumnos, es de la más elevada importancia y el reto que tienen las escuelas, debido a que los estudiantes, tienen que absorber el conocimiento del respeto a la dignidad humana, y las escuelas tienen el deber de educar con dignidad, no imponer su voluntad, la autoridad del maestro debe ser de alta calidad moral y ética y las instituciones educativas deben fomentar y practicar los valores y principios en sus educandos, para que se enseñen a defender sus derechos, jamás aplicar políticas y reglamentos autoritarios, donde solo la voluntad de la escuela y profesores (es muy común) esté por encima de la voluntad del alumno, ese sistema ya no compagina con el nuevo sistema de la enseñanza, el maestro y los sistemas educativos, deben tomar en cuenta que frente a ellos está un estudiante con derechos y se los tiene que respetar y además enseñárselos para que los defienda en su vida cotidiana, si no lo enseñan se están violando los derechos humanos en masa de todos los estudiantes.

De acuerdo con la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima, (entendiendo que niño es todo menor a 18 años), las escuelas tienen la obligación de respetarles sus derechos humanos, ¿cuáles son esos derechos? Son aquellos que competen a él como individuo, en la anterior publicación ya enumeramos algunos, pero ahora me ocuparé de otros y que son de suma importancia, esos derechos a los que me refiero y que las escuelas deben de practicarlos a conciencia son: a) reconocer que los alumnos son seres humanos de derechos y que esos están protegidos por la Constitución y leyes especiales. b) que las escuela están obligadas a proteger y garantizar los derechos de los alumnos, y a no permitir que se les violenten, ni por sus compañeros y menos por prácticas ortodoxas de sus profesores (algunos creen que por ser encargados de la disciplina, pueden gritarle, sacarlo de clase, suspenderlo, ridiculizarlo de manera discrecional etc.) otro derecho es que las escuelas c) integren el sistema sobre el cuidado, prevención y protección de los derechos de los alumnos a organizaciones externas que tengan el mismo fin, como es el caso del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes d) Atender y observar los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional, estatal y municipal en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes e) garantizar y proteger el interés superior del niño f) introducir como política administrativa estudiantil clínicas sobre

el conocimiento y defensa de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes g) que en todo acto de indisciplina, individual o colectiva, los reglamentos escolares contemplen un procedimiento para que el alumno, junto con su tutor o representante legal y autoridades escolares, escuchen al menor, se le de oportunidades de defenderse, de ofrecer pruebas y el derecho a conocer la determinación que emite el departamento correspondiente y que no existan procedimientos discrecionales.

Los estudiantes merecen el mayor de los respetos y se le deben poner límites que deberán cumplir, pero todos ellos deben estar en el reglamento escolar y éste debe estar conforme a las leyes educativas, y todo proceso o sanción administrativa por faltas a esta ley interna, se tendrá que cuidar el debido proceso y se debe practicar que el fin primordial del proceso de sanción, se haga bajo una visión transformadora, lo que significa que el departamento disciplinario de las escuelas, investigue la verdad de los hechos, recabe pruebas y emite su determinación, evitando que sea discrecional y menos cometiendo abusos en contra de los alumnos, y como segunda característica de esta nueva visión transformadora es sancionar a los responsables de actos disciplinarios (muchos encargados de la disciplina escolar son auténticos violadores de derechos humanos de los estudiantes) y proteger a las víctimas, pero asegurándose la escuela, que esa conducta jamás deberá repetirse. Es importante contar con un nuevo sistema disciplinario en las escuelas que tenga como fin proteger la dignidad humana de los estudiantes y sea compatible con el derecho humano a la educación que tenemos conforme al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a sus leyes secundarias y a la Convención sobre los Derechos del Niño, porque México necesita que su gente sepa cuáles son sus derechos y sepa cómo defenderse del arbitrario.

Ángel Durán.

Sección de ANAD en Colima

La Asociación Nacional de Abogados Democráticos, que tiene su sede principal en la Ciudad de México, tendrá una sección en el Estado de Colima, ¿cuál es la finalidad de esta asociación civil? Esta organización se integra por abogados de todas las ramas del derecho; litigantes, estudiantes, asesores, pasantes y empleados de la profesión, que se unen con el objetivo de dignificar la profesión, coadyuvar en la investigación sobre la problemática jurídica que aqueja a la sociedad, asesora y capacita a grupos de escasos recursos, difunde su ideología, a través de talleres, publicaciones en medios de comunicación, congresos y diplomados, lucha contra la discriminación racial de la mujer, de las niñas, niños y adolescentes y grupos vulnerables, trabajan en hacer respetar y cumplir los derechos humanos que se encuentran en la Constitución, sus leyes derivadas y los derechos que se encuentran en tratados internacionales, defiende y promueve el respeto a los derechos humanos, condena y denuncia a las legislaciones represivas existentes en México y en general, la asociación luchará por el respeto a la auténtica voluntad popular, expresada en los procesos electorales limpios y confiables.

Esta organización civil, tendrá una subsede en la capital del Estado, sus acciones se han caracterizado a nivel nacional, por tener una ideología independiente al sistema de gobierno, a los partidos políticos y a cualquier otra institución gubernamental, su objetivo principal es, coadyuvar en la estabilidad justa de un Estado de derecho; en él caben todo tipo de ideologías, pero todas ellas van enfocadas a proteger la dignidad humana y el respeto a los derechos humanos que hoy tenemos como derechos fundamentales en nuestra Constitución.

No es una tarea fácil para esta asociación civil, que formalmente nacerá el día 18 de junio de 2016, en esta entidad federativa, sobre todo tomando en cuenta la afrenta social contra el Estado, donde se le reclama la garantía de los derechos que hoy el Estado no puede otorgar a sus habitantes; como lo es la seguridad, el contar con un sistema de justicia justo, instituciones que practiquen la democracia, procesos electorales libres y auténticos, un buen sistema de justicia penal, una mejor distribución de la riqueza, un mejor sistema educativo, un mejor sistema penitenciario, en general, un mejor estado de derecho que garantice la dignidad humana; a todo ello, están obligados conforme a sus estatutos esta nueva asociación, donde formalmente nace, pero que poco a poco se irá trabajando en sus objetivos y con el tiempo iremos dando cuenta del resultado de su trabajo; espero, que todo sea en beneficio de la colectividad y que realmente sea una institución que se distinga por coadyuvar en tener una sociedad más libre y justa.

Dentro de los cargos más importantes que deberá trabajar esta asociación serán los siguientes: secretario de informática y difusión, de derecho constitucional político y electoral, de derechos humanos y penales, derecho laboral, de la seguridad social y derecho corporativo, de derecho agrario y derecho indígena, de derecho económico, financiero y fiscal, de derecho habitacional, ecológico e inquilinario, del derecho internacional y de tratados internacionales, de derechos civiles familiar y secretario de la defensa y protección de los miembros de la asociación; como podrán observar, quienes ostenten estos cargos tendrán que rendir cuenta de manera transparente y con un alto grado de responsabilidad a la asociación misma y a la sociedad colimense; ya lo estaremos comentando en su oportunidad.

Ángel Durán.

Papás dejan que se violen los DH de sus hijos en la escuela

En dos publicaciones al principio de este mes, en este mismo medio de comunicación, ambos sobre el tema, en cómo los encargados de la disciplina escolar, violan los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, tanto en escuelas públicas como privadas, sin que las autoridades competentes tengan programas para prevenirlo; pero aún mayor es la preocupación, porque los padres de familia, por desconocimiento y en muchos casos por apatía o para evitar una confrontación con los directivos de la escuela, prefiere no hacer nada o mejor se quedan callados y cambian a sus hijos de escuela, no se dan cuenta, que se están convirtiendo en cómplices de la violación a los derechos humanos de sus hijos, una situación sumamente grave, que las autoridades educativas deben erradicar.

Es común, que el encargado de la disciplina escolar, llame a los padres de familia de quien según ellos han infringido el reglamento escolar, para luego, los papás, inmediatamente dan por hecho que los maestros tienen la razón, y proceden a regañar y toman como responsables a sus hijos; cuando realmente lo que tenemos que hacer, es, pedir al encargado de la disciplina demuestre con pruebas suficientes, que el estudiante es responsable, porque, para poder sancionar a un alumno, el departamento encargado de llevar a cabo la disciplina tiene que llevar un proceso administrativo conforme a su reglamento, debiendo demostrar que le dio el derecho a la defensa del estudiante, además, que sus padres o representantes puedan participar en ello, y una vez que se hayan desahogado las probanzas ofrecidas por parte de la institución educativa y las que ofrece el alumno y su representante, entonces vendrá una resolución, determinando si el alumno es responsable o no.

Esa es la cultura, que los padres deben adoptar, en unión con las escuelas, porque es necesario, que empecemos a fomentar en nuestros estudiantes, que tienen el derecho de defenderse de cualquier acusación y que solamente a través de un proceso conforme a su reglamento escolar, se les puede sancionar, pero jamás, aceptar que de manera arbitraria el departamento de disciplina emita una sanción de suspensión o expulsión, sin haber llevado a cabo un proceso de investigación.

Las autoridades escolares, llámese; director, encargado de disciplina, o cualquier otro personaje, con facultades según la institución escolar, para sancionar, están obligados a respetar los derechos de los estudiantes y también hacer partícipes a los padres de familia durante el proceso administrativo de sanción, y es importante

que los papás, estén al pendiente de que los encargados del proceso disciplinario no violen los derechos humanos (derecho de acceso de justicia) de sus hijos, pues no hay que olvidar, que, en esta etapa, es de suma importancia, enseñar a nuestros hijos a que se defiendan con los derechos que le ha otorgado la Constitución y evitar que los encargados de la disciplina abusen de la autoridad que ostentan, muchas veces los encargados de este departamento ni siquiera llevan los procesos en contra de los estudiantes y los sancionan a discreción y los padres aceptan ese tipo de costumbre, sin pensar que es una de las prácticas que más ha dañado a los estudiantes, pues el mensaje que se les está mandando es que, el tribunal disciplinario puede hacer lo que quiera y que ni siquiera los papás se atreven a cuestionar las órdenes del disciplinador; esa práctica se tiene que erradicar y las escuelas tienen que entender que los procesos de disciplina deben de cumplir con los parámetros de legalidad y de constitucionalidad, para que así vayamos formando estudiantes que sean capaces de defender sus derechos; pero también los padres deben apoyar a sus hijos, exigiendo a las escuelas que les respeten el derecho a la defensa en caso de verse envueltos en un proceso de sanción

Ángel Durán.

El deber de un congresista

La principal actividad del Poder Legislativo es hacer compatible todo un sistema de leyes que logre mantener la paz social, toda ley tiene como propósito proteger los derechos de cada individuo en lo particular y de la sociedad en general, sería absurdo que una norma jurídica se hiciera con un propósito diferente, por ello, todo legislador debe estar en coordinación con los sistemas del poder público y en concordancia con las instituciones de los otros poderes del Estado.

El poder legislativo, todos los días debe cumplir una función de interés social, revisar la legislación y adecuarla al sistema jurídico estatal, nacional e internacional, por ello no se justifica, que ningún Diputado o Senador de la República no atienda la función de un servidor público de esta naturaleza, para ello, se les nombra y tienen que cumplir la honrosa representación que le otorga la ciudadanía con su voto el día de las elecciones.

Los congresos, están integrados por comisiones especiales, a fin de responder a las necesidades sociales, estas instituciones dentro del Congreso se componen de diputados que provienen de diferentes partidos políticos, cada uno de ellos y de acuerdo sus corrientes ideológicas, deben aportar el mayor de los esfuerzos para proteger y garantizar los derechos de la sociedad.

Sin embargo, como ya es sabido, el sistema de partidos, tanto en México, como en América Latina en general, están pasando por una crisis de credibilidad y confianza, tienen una baja aceptación por parte de la sociedad y hoy día, tienen un gran reto que remontar, hacer su función de diferente manera, buscando nuevos resultados y realmente participar en acciones que fomenten la democracia deliberativa del país, que transparenten sus actividades y que lleven a los mejores hombres y mujeres como candidatos, para que los ciudadanos en la elección voten por ellos, pero esto sólo se logrará si quienes ganan el día de la jornada electoral responden a las expectativas de la ciudadanía que los eligió.

Por su parte, el Congreso al estar compuesto por miembros de los partidos políticos, tienen que emitir leyes y directrices para consolidar el principio democrático en cada una de las entidades federativas y en la elección que a nivel nacional se celebre, pues es su deber, nadie más que ellos pueden emitir la ley, y se deben de dar cuenta que su obligación es garantizar un poder de equilibrio dentro de la división de poderes que tenemos en México, por ello, es indispensable que el ejercicio de los congresistas se tome de manera responsable.

Los diputados de los Congresos local y Federal, tienen una deuda con la sociedad, y la tienen que cumplir ¿Cuál es esa? Que hay una distancia enorme, entre lo que quiere el ciudadano de a pie y lo que espera de sus congresistas y lo que éstos hacen una vez estando en el poder; ¿cómo cerrar esa brecha? El ciudadano debe tomar conciencia al emitir su voto y hacerlo por el mejor perfil, exigiendo al partido político que postule a los mejores candidatos y por parte de los congresistas, cumplir con su deber de practicar la democracia deliberativa, que consiste en; recabar de primera mano y de la voz del pueblo sus necesidades y llevarlas a tribuna para su discusión, para que las normas jurídicas y las decisiones que se tomen en el Congreso, sean producto de la voz popular. Sólo así se irá ganando poco a poco la confianza entre sociedad y congresistas. Las disputas sin sentido entre diputados no forman parte del sistema parlamentario que la sociedad se merece.

Ángel Durán.

Poder judicial y pensión de jueces

Actualmente el sistema de jubilación de jueces en el Estado está fracturado; de acuerdo a la ley, los jueces y juezas se jubilan a los 30 y 28 años respectivamente, sin embargo la mayoría de ellos, al cumplir con el tiempo requerido por la ley, para recibir este derecho, se encuentran con la burocracia. Su proceso de jubilación es muy lento, sin justificación alguna las autoridades competentes, no les dan trámite, obligando a algunos de ellos, a tener que litigar a través de amparos para que obliguen a que les otorguen sus jubilaciones.

Lo anterior es grave, tomando en cuenta, que el sistema de justicia, es una institución que imparte justicia y debe de tomar en cuenta, que cuando uno de sus jueces se va a jubilar, debe preparar todo lo necesario para que el momento de cumplir la edad que le requiere la ley, se le otorgue inmediatamente y no hacerlo esperar de manera discrecional; en muchos casos, pasan meses o años, para que se las autorice.

Imágínese usted, que el sistema de justicia cometiendo injusticias en contra de los de su casa, que no pasará con otros, que no pertenecen a su sistema, es urgente que las autoridades competentes, -pero el mismo Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado-, debiera revisar esta problemática y evitar que se sigan violentando los derechos de los jueces y el personal en general, que ha cumplido con el tiempo necesario para jubilarse.

Además, se debe tomar en cuenta, que los jueces que han cumplido la edad para jubilarse, ya no pueden seguir trabajando, a menos de que se les pague por ello, tomando en cuenta que la ley establece, que una vez emitido el decreto de jubilación, el juez pasa a retiro y ya no debe seguir desempeñando su función, es una forma en cómo se termina la relación laboral entre este servidor público y el poder judicial, hay varios jueces en la administración de justicia, que tienen mucho tiempo pidiendo su derecho a jubilarse y hasta la fecha no se les ha autorizado, a otros, incluso, ya se ha emitido el decreto por parte del Congreso del Estado, sobre el otorgamiento de ese derecho y siguen trabajando en los juzgados como juez, esta situación es anormal y deberá investigarse, sobre todo porque se pone en riesgo la legalidad de sus actuaciones y eso puede provocar la nulidad de un proceso en perjuicio de las partes que lo litigan.

Es importante que se regularice el procedimiento para jubilar a los jueces, y evitar que se violenten sus derechos, en los presupuestos del propio Poder Judicial del Estado de Colima, debe estar contemplado, el costo que representa para pagar estos derechos, e inmediatamente que lo solicite el interesado, se le debe dar trámite y si se cumple con los requisitos que establece la ley, conceder la jubilación sin trabas, para luego llevar el nuevo proceso de designación de juez.

La rotación en el sistema de nombramiento de jueces exige que haya transparencia tanto en los procedimientos de jubilación como en el de designación de jueces, es necesario que tanto el poder judicial, autoridad que conoce en primera instancia la solicitud de este derecho, así como el Ejecutivo y el Congreso del Estado, subsanen estas irregularidades que afectan a nuestro sistema de justicia local.

Ángel Durán

El sistema estatal anticorrupción

El Congreso del Estado de Colima, está trabajando a marchas forzadas para construir el Sistema Estatal Anticorrupción, lo anterior para armonizar todo el sistema jurídico estatal a la reforma constitucional federal del mes de mayo de 2015, que ordena crear el Sistema Nacional Anticorrupción.

El tema de la corrupción en nuestro país y en especial en esta entidad federativa, nos debe de preocupar enormemente y debemos combatirla, datos de transparencia mexicana de 2015 señalan que: En 2010, se identificaron 200 millones de actos de corrupción, En 2007 fueron 197 millones de actos, En 2010, una “mordida” costó a los hogares mexicanos un promedio de \$165.00 pesos. En 2007 el promedio fue de \$138.00, En 2010, para acceder o facilitar los 35 trámites y servicios públicos medidos por TM se destinaron más de 32 mil millones de pesos en “mordidas”, En 2007 este costo fue de 27 mil millones de pesos, En promedio, los hogares mexicanos destinaron 14% de su ingreso a este rubro, Para los hogares con ingresos de hasta 1 salario mínimo, este impuesto regresivo representó 33% de su ingreso, La frecuencia de corrupción a nivel nacional se incrementó tres décimas y pasó de 10.0 en 2007 a 10.3 en 2010, 16 entidades federativas redujeron su frecuencia de corrupción respecto a 2007; en las otras 16 entidades del país el índice se mantuvo sin cambios o se incrementó, De los 35 trámites, 14 redujeron sus niveles de corrupción, 21 trámites empeoran sus niveles de corrupción. Colima, es una de las entidades federativas que según transparencia mexicana empeoró y se corrompió más de 2001 a 2010, en (2001) la corrupción estaba al 3.0 en (2003) en 3.8 en (2005) en 7.0 en (2007) en 3.1 y en (2010) en 10.4.

A nivel nacional en el mismo orden de años, la corrupción ha sido de 10.6, 8.5, 10.1, 10, 10.3; se cree que entre el 9 y 10% del Producto Interno Bruto en nuestro país, se pierde en la corrupción, el 30% del poder adquisitivo de las familias de la Ciudad de México, lo gastan en corrupción, en 2014, México se ubicó en el lugar 103 de 175 países con una puntuación de 35/100. En América Latina, México se encuentra por debajo de sus principales socios y competidores económicos: 82 posiciones por debajo de Chile, 34 lugares por debajo de Brasil. México se ubica en la última posición (34/34) entre los países que integran la OCDE.

Como se podrá observar, nuestra situación en materia de corrupción es grave, y necesitamos unir esfuerzos para combatirla, el día de ayer 12 de julio del presente año, se reunieron en el Congreso del Estado, integrantes del poder judicial, del poder legislativo, asociaciones civiles e interesados en el tema, para opinar y

coadyuvar con el Congreso en el fortalecimiento del sistema estatal para dar forma al Sistema Estatal Anticorrupción, una tarea trascendental, que sin duda se tiene que hacer con la mayor seriedad y con el ánimo de transparentar todas las autoridades en su actuar, porque la herramienta más importante para bajar los índices tan altos de corrupción, es, que todas las instituciones públicas transparente sus acciones y que la sociedad se involucre en esta tarea, que pida rendición de cuentas a cualquier servidor público y evite inmiscuirse en ser factor predominante sobre este tema; para lograr este cometido y lograr la armonización del Sistema Estatal Anticorrupción con el nacional, se necesita el esfuerzo de los tres órdenes de gobierno estatal y la participación activa de la sociedad, sólo así estaremos dando pasos firmes para combatir este mal social..

Ángel Durán.

El derecho a la paz pública

El derecho a la paz pública es un ideal a la que aspira la humanidad, y más en estos tiempos nosotros los mexicanos, cuando menos en la última década se nos ha violentado este derecho, garantía que el Estado mexicano tiene que otorgar a la sociedad en su conjunto y el individuo particular.

Anteriormente el derecho a la paz pública se garantizaba, con tan solo por existir ausencia la de guerra, ahora no solo eso, sino que el Estado para garantizarlo, se necesita que se evite que haya ausencia de violencia interna, violencia social, económica o cualquier otra acción bélica que perturba la paz pública.

En México no se está garantizando este derecho, un altísimo índice de la población no se siente seguro, las instituciones públicas no informan con base en la verdad lo que realmente está pasando en el país en materia de seguridad, no hay políticas públicas dirigidas a combatirla (cuando menos que la sociedad conozca), y no se nota que mejore la percepción social, en la que se sienta segura.

La paz como derecho, significa garantizar la vida, sin tener temor a perderla, y además que haya una alta posibilidad de mejorarla, ¿cómo? El Estado, está obligado a generar condiciones óptimas para que las personas se sientan seguras, que haya condiciones para que no viva con temor, a que se desarrolle en un ambiente tranquilo, donde se le respete su derecho a transitar libremente y a no ser oprimido, nadie lo debe lastimar, un estado democrático estará presto para el auxilio en caso de que se violente este derecho, cuando esto ocurre, la nación se vuelca en su protección.

En un congreso internacional sobre el estudio del derecho a la paz pública, los integrantes del gobierno español, comentaban, que en una región de aquella nación, en cierto tiempo, un grupo de la delincuencia organizada azoró a la población, de inmediato la guardia nacional, junto con otras corporaciones públicas entraron en acción y la sociedad de inmediato recobró su tranquilidad, decían; “sentimos la presencia del gobierno y que realmente nos protegió, nos sentimos seguros, el alivio fue permanente, con alegría señalaban se sintió la presencia del Estado.”

Eso es lo que nos falta en México, sentirnos que el Estado mexicano está de nuestro lado, que nos protege; solo así se nos garantizará el derecho a la paz pública o a vivir en paz.

México ha asistido a cumbres y a firmados diversos tratados donde se compromete a garantizar este derecho, además la ONU ha emitido varias resoluciones en el mismo sentido; sin embargo hoy día pareciera que nuestro país no puede hacerlo, hay tanta inseguridad, que es difícil encontrar quien diga que se siente seguro.

Todos, sociedad y poderes públicos, encargados de mantener la paz en nuestro país, debemos hacer un frente y actuar, sí pero actuar pensando en trabajar para garantizar el derecho a la paz pública.

Los acontecimientos que nos han sucedido en la última década, donde hay miles de ejecuciones, desapariciones forzadas, secuestros, feminicidios y la ausencia del Estado para combatir la inseguridad en México, demuestra que el derecho a la paz pública no está siendo garantizado, por ello urge, que el Estado mexicano y sus entidades federativas, revaloren sus acciones para hacer respetar este derecho fundamental a la sociedad y hacerlo efectivo.

Ángel Durán.

Los adultos mayores

Los adultos mayores forman parte de un grupo vulnerable a los que se les tiene que proteger, en los últimos años se han emitido diversas leyes para proteger sus derechos, es deber del Estado y a través de sus instituciones a garantizarles un buen nivel de vida, a tener acceso al derecho de vivienda digna, al trabajo, a la atención de salud en su nivel más alto y en forma personalizada, entre otros, sin embargo, hoy día todavía observamos a muchos de ellos que deambulan por las calles y a la vista de la autoridad sin que se haga nada para ayudarlos.

Es importante que las instituciones públicas encargadas de protegerlos hagan su tarea para que tengan un censo, de cuántos de ellos necesitan ayuda por parte del Estado, sin olvidar que la mayoría se encuentran todavía con sus familiares y son atendidos en la medida de sus posibilidades, pero se ignora por parte de la familia la gran cantidad de derechos que tienen ellos para tener un buen nivel de vida.

Un dato preocupante, es que en muy pocas ocasiones se ven a los adultos mayores conviviendo con sus familias en restaurantes, parques u otros espacios públicos, lo que nos indica que los dejan en casa, muchos de ellos olvidados, enfermos y poco atendidos, por ello es importante que la autoridad investigue y tenga un censo de cuántos adultos mayores tenemos en el Estado y cuáles son sus necesidades, especialmente, cuál es su estado de salud y atenderlos de acuerdo sus necesidades prioritarias.

El Estado mexicano, ha firmado diversos tratados internacionales para proteger y garantizar los derechos del adulto mayor, es así que tenemos, la obligación de cumplir con la ley, pues ellos en su momento fueron quienes aportaron todo lo que tenemos hoy día, y lo justo es que se les retribuya por el esfuerzo de su trabajo en la dirección de nuestro país y no nada más dejarlos al cuidado de la familia, que en muchos casos no tienen lo necesario para apoyarlos.

Hay diversos programas de gobierno que están encaminados al apoyo del adulto mayor, uno de ellos y el que está siendo vulnerado actualmente, es la suspensión de la pensión que ya se les venía otorgando, ¿el motivo? supuestos problemas económicos del gobierno, a muchos de ellos se les ha suspendido, se les ha condicionado su entrega y esto atenta contra sus derechos elementales de supervivencia, ojalá y el gobierno del Estado y las instituciones que se encarguen de defenderlos, resuelvan esta problemática de inmediato, puesto que se les ha

estado violentando de manera regresiva un derecho que ya estaban recibiendo y que es una pensión raquítica, pero que a muchos le sirve para su subsistencia.

Las asociaciones civiles organizadas, podrían en su caso si el Estado no resuelve esta problemática, acudir a las instancias jurisdiccionales a defender esos derechos bajo una acción colectiva, es importante que el Estado les garantice su derecho a vivir una vida plena y a no seguir afectándolos por políticas administrativas injustas, de las cuales, ellos, no tienen ninguna responsabilidad.

Ángel Durán.

Para combatir la corrupción hay que ser transparente

La acción más importante para combatir la corrupción, es, ser transparente, transparentar, es una consecuencia que debemos practicar todos los seres humanos y llevarlo a cabo cuando sea de interés social, es un hábito que debemos adquirir como sociedad, a fin de que cualquier persona pueda revisar si la autoridad o el servidor público está haciendo lo correcto o no, no debemos esperar a que nos llegue la solicitud para entregar la información de cómo estamos llevando a cabo nuestra función de interés colectivo, lo debemos hacer de una manera natural, para que cualquier interesado en su revisión no tenga dificultades en darse cuenta cómo estamos y con qué calidad desempeñamos una función pública.

Los antecedentes, no favorecen a la sociedad, pues ésta percibe que las autoridades poco transparentan su actuar, por ello es necesario, que como instituciones públicas o servidores públicos, hagamos un esfuerzo para transparentar todo con lo que se hace en el cumplimiento de nuestra tarea, hay que garantizar el principio de máxima publicidad en todo, solo así estaremos contribuyendo una sociedad más abierta al escrutinio público; por supuesto, el objetivo de ser transparente va encaminado a evitar la suspicacia y a combatir la corrupción de raíz, que tanto afecta a nuestra nación y que está presente en todas las instituciones del Estado.

La infocol, es una institución pública cuyo objetivo es, hacer que se respete el derecho a estar bien informados, ¿para qué? para la mejor toma de decisiones en la vida cotidiana de cualquier persona, por ello sus comisionados, tienen un reto fundamental en nuestro Estado, sobre todo tomando en cuenta su reciente designación por parte del Congreso del Estado, ellos, deben generar políticas administrativas, para que ninguna autoridad o servidor público deje de transparentar sus actos, y que éstos pueden ser revisados por quien así decida hacerlo.

¿Por qué es importante fortalecer el sistema de transparencia?, Simple y sencillamente porque si no logramos insertar la cultura de ser transparente como política de Estado y además que se lleve a cabo de manera horizontal y vertical, el sistema estatal anticorrupción, que se está creando, no funcionará, hay que recordar que la misma iniciativa que presentó la Diputada Martha Leticia Sosa Govea, establece como antecedente que en México hay un 95% de corrupción, una estadística muy alta para un país que presume tener un Estado de derecho democrático, ningún país que se diga democrático, debe fomentar la corrupción, al contrario, al enemigo que más debe combatir es la corrupción, por ello es importante, fortalecer al sistema de transparencia en todos los ámbitos de las

instituciones públicas y sus servidores, sólo así y de ninguna otra manera lo conseguiremos, necesitamos crear cimientos fuertes del nuevo Sistema Estatal Anticorrupción y que tenga como único fin la búsqueda del bien común, este bien común, al que toda autoridad e institución pública debe tener en mente a llevar a cabo su actividad.

“Sin transparencia no habrá combate la corrupción”

. Ángel Durán.

El nuevo pensamiento judicial caso Mininuma

Aunque no lo hayamos percibido, nuestro sistema de derecho judicial ha cambiado paradigmáticamente, las sentencias que conocimos y que resolvían exclusivamente una controversia entre particulares y cuyos efectos eran exclusivamente entre ellos, está por fenecer; en nuestro sistema jurisdiccional, hay un nuevo sistema de pensamiento judicial, vivimos un liberalismo de pensamiento de los operadores jurídicos, el resultado de una sentencia, aparte de resolver una controversia individual, busca que la sociedad la entienda y la aplique su contenido en cada acto de su vida.

Ahora las personas ya no nada más acuden a los tribunales a resolver controversias cuyos efectos es entre las partes, sino también acuden a los jueces a fin de demandar derechos colectivos, derechos de interés social y acciones que van encaminadas a conseguir que el Estado cumpla con su obligación de crear instituciones públicas o privadas para que a la sociedad se le puedan garantizar sus derechos humanos.

Una sentencia mexicana, digna de comentarse, es el caso MININUMA, esta resolución que dictó el juez de distrito, en Chilpancingo, Guerrero, es muy importante por sus efectos y sobre todo porque demuestra que el poder judicial, al observar, que si el demandante o una comunidad se le está violentando un derecho humano, su función es protegerlo y obligar al Estado o a la autoridad responsable a que cumpla con su obligación; en este caso una comunidad indígena del Estado de Guerrero, solicitó al sector salud que les construyeran una clínica, las autoridades del salud, les negaron su petición, argumentando que con base en su ley, no era posible construir esa clínica, ya que solamente se podía hacer en una comunidad más grande y se les informó, que ellos tenían que acudir para su atención médica a clínica cercanas; sin embargo la comunidad indígena por conducto de sus abogados defensores de derechos humanos, acudieron a demandar al Estado y a las autoridades del sector salud, argumentando una violación al derecho humano a la salud de todos los habitantes de esta comunidad, una vez que se llevó a cabo todo el proceso de investigación y en donde el Juez de Distrito desahogó en el expediente las pruebas que se ofrecieron en el juicio de amparo, dictó sentencia, condenando al Estado y a las autoridades del sector salud a que construyeran en esa comunidad indígena, la clínica de salud que habían pedido los demandantes.

Desde que se dictó la sentencia, las autoridades se mostraron renuentes a cumplirla, sin embargo, se construyó la clínica y duró bastante tiempo sin tener el número de médicos suficientes para atender la salud de todos los habitantes, pero a la fecha, la clínica está funcionando y gracias a dicha comunidad indígena y el valor del juez federal que dictó la sentencia, nos han enseñado y nos invita a que hagamos valer nuestros derechos humanos que se encuentran en la Constitución.

El derecho a la salud que protegió el juez federal está contemplado en nuestra Constitución y en diversos tratados internacionales; pero así como este derecho, nuestra carta magna, contiene una gran cantidad de derechos que los jueces pueden proteger si es que nosotros acudimos ante ellos a denunciar que se nos están violentando, actualmente los jueces están preparados para hacer efectivos los derechos sociales, al igual que los derechos individuales.

Ángel Durán.

La COLDH sobre desaparición forzada y jueces sin independencia

Del 23 al 25 de agosto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, -que tiene su sede en San José de Costa Rica, pero que a petición de los estados miembros, puede celebrar sus sesiones de trabajo en cualquier país miembro-, está desarrollando el 55 período de sesiones extraordinarias en la Ciudad de México; los casos que se están discutiendo son: el 23 de agosto caso Vázquez Durand y otros contra Ecuador, el 24 del mismo mes se discutió el caso Gutiérrez Hernández y otros contra Guatemala, también el caso masacre de la Rochela contra Colombia-medidas provisionales y hoy se analizará el caso Valencia Hinojosa y otra contra Ecuador; los interesados lo podrán ver por, <http://55pesmexico.org/>

En el primer caso se trata de desaparición forzada, cuya víctima “Jorge Vásquez Durand, comerciante de nacionalidad peruana” que viajó a Perú en enero de 1995, con motivo de su trabajo y fue detenido por miembros del Servicio de Inteligencia ecuatoriano y desde entonces no se sabe de su paradero.

En el segundo caso se trata de la ineficiente investigación por parte del Estado Guatemalteco ante la denuncia de desaparición de la señora Mayra Angelina Gutiérrez Hernández, desde el 7 de abril de 2000, las víctimas alegan que las autoridades no cumplieron con su obligación de garantía de proteger la integridad personal y la falta de una investigación efectiva.

En el último caso de Valencia Hinojosa contra Ecuador, que se estudiará hoy, se acusa por parte de las víctimas y la CIDH al Estado que la investigación penal habría incumplido con las obligaciones estatales en materia de esclarecimiento y justicia, además de haber violentado el derecho de no contar con un juez autónomo e independiente que resolviera con justicia el caso y también por el retardo del proceso.

Sin duda, todos los casos que estudiará la Corte, son de suma importancia, el primero y el segundo de desaparición forzada y el tercero, el Estado ecuatoriano, es acusado por tener un sistema de justicia ineficiente, donde los procesos duran bastante tiempo para resolverse, contraviniendo el principio de justicia pronta y expedita.

Todo interesado, abogados, estudiantes, litigantes y autoridades encargadas de operar el sistema de justicia de nuestro país, estamos obligados a observar el desarrollo de estas importantes deliberaciones de jueces internacionales, porque las sentencias que dictan son obligatorias para nuestros jueces.

Hay que recordar, que el Estado mexicano ha aceptado la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y las sentencias que dicta este tribunal internacional, nos obligan, sin duda, los temas que se están estudiando, tienen aplicación en nuestro sistema de justicia, pues debido al alto índice de desapariciones que han ocurrido, cuando menos en los últimos tres lustros y también la característica de la tardanza injustificada para resolver con justicia los conflictos que se somete ante los tribunales nos compete, el resultado de estas sentencias tendrán un impacto en nuestro sistema de justicia, por ello, debemos estar atentos al veredicto que dicte esta alta corte.

En el desarrollo de la sesión, se puede ver cómo los estados involucrados (Ecuador, Guatemala y Colombia) son acusados por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de violentar los derechos humanos de las víctimas, principalmente de sus connacionales, aquí los estados son sentados en el banquillo de los acusados y un tribunal internacional (Corte Interamericana de Derechos Humanos) los juzga y de encontrarlos culpables, dicta una resolución declarando la responsabilidad internacional al Estado y ordena que repare de manera integral de todas las violaciones cometidas a las víctimas, con esto vemos que un Estado violador de derechos humanos, tarde que temprano será juzgado por un tribunal internacional y pagará los daños que ha hecho.

Ángel Durán.

La modernización partidista

Las crisis de los partidos políticos se han agudizado en toda América Latina, hay una enorme distancia entre las necesidades sociales y de cómo los ciudadanos ven a los partidos políticos y los que éstos hacen aparentemente en beneficio de sus electores; ante este distanciamiento, es necesario que el partidismo reflexione su verdadero objetivo, esta institución fue creada con el objeto de lograr la democratización en cada país y llevar a los mejores hombres y mujeres ocupar cargos públicos, sin embargo, ese objetivo no se ha logrado, por lo tanto es importante que los partidos lleven a cabo una reingeniería en su forma de actuar y se modernicen.

Los Estados Americanos que han firmado la Carta Democrática Interamericana, han acordado el fortalecimiento de los partidos políticos, que sean éstos los mejores conductores para fortalecer la democracia y ésta, el mejor camino para que se respeten los derechos humanos y se logre el desarrollo social y el progreso del género humano.

Los partidos políticos en América y en especial en México, tienen que ajustar su quehacer cotidiano practicando la democracia como un estilo de vida y garantizarla como un derecho político, ambos derechos, reconocidos en nuestra Constitución Federal; por lo tanto, tendrán que ser instituciones que tienen que respetar, garantizar y proteger los derechos de sus militantes, en especial, que en todos sus actos que lleven a cabo, día a día, practiquen la democracia real, no permitir la violación a los derechos de sus integrantes y cuando se encuentren en proceso electoral, postular candidatos idóneos que cumplan con los perfiles adecuados para desempeñar un cargo público; pareciera que esto es una tarea sencilla, pero al enfrentarnos a nuestra realidad política, existe un gran distanciamiento entre la percepción de la democracia como la practican los partidos políticos y la idea que la sociedad tiene de ella; los partidos, parten de la idea de que su objetivo es llevar a cabo cualquier actividad para convencer al electorado a fin de que voten por ellos el día de la jornada electoral, y pasan por alto el verdadero objetivo del principio de democracia, mientras que la sociedad al involucrarse en los procesos electorales, recibe promesas de candidatos y partidos políticos sobre diversos temas de interés social y esperanzados en que una vez sus candidatos y partidos políticos obtengan el triunfo les cumplan lo que les prometió, al tiempo se decepcionan y luego vienen los reclamos a la clase política.

Esta forma de trabajo partidista, no debe seguir así, pues los resultados no dejan contentos ni a unos ni a otros; por ello, los partidos políticos deben reflexionar su verdadero objetivo y tienen que modernizarse, convertirse en verdaderas instituciones de cambio social y ser el canal donde fluyan las ideas de sus gobernados y generar condiciones de resultados positivos y se contribuya al fortalecimiento de la democracia participativa y deliberativa, con ello, los partidos políticos recobrarán poco a poco la confianza que hasta el día de hoy tienen perdida con la sociedad.

Ningún partido político debe permitir que se violen los derechos político-electorales de sus miembros, deben garantizar la igualdad de competencia entre ellos, cuando lleve a cabo sus procesos de precampaña y campañas y deben participar en igualdad de condiciones que otros partidos políticos en los procesos electorales y la competencia se tiene que basar únicamente en prometer únicamente lo que puede cumplir, una vez llegando al cargo.

El fortalecimiento de la democracia la construyen partidos políticos democráticos y las sociedades libres.

Ángel Durán.

La modernización del sector agrario

Los campesinos desde que tengo memoria, han sufrido y han estado olvidados por el Estado, desde la época de la independencia por allá en 1810, uno de los motivos que enarbolaron aquella revolución, fue la gran inconformidad que tenían por el abuso de poder de los caciques y hacendados, los mantenían como esclavos, ya independizados siguieron teniendo muchos problemas y posteriormente ya en la época de la revolución mexicana en 1910, surgen los grandes líderes que lograron que en la Constitución de 1917, tuviera un apartado especial (artículo 27) para garantizar sus derechos a tener tierras y trabajarla.

Surge así el ejido y la pequeña propiedad, sin embargo ya pasaron casi 100 años y la clase campesina sigue marginada, el sector agrario necesita modernizarse, es urgente que el Estado preste atención, sobre lo importante que significa apoyar a quienes hacen producir el campo, porque más allá de lo que los campesinos pueden hacer para sembrar, está el interés de garantizar el derecho humano a la alimentación, derecho que tiene toda la población mexicana y así coadyuvar también a combatir la hambruna nivel mundial, es un compromiso que el Estado mexicano ha adquirido ante la Organización de Naciones Unidas, sin embargo pareciera que no tiene la intención de cumplirlos.

De acuerdo a la FAO, el territorio mexicano cuenta con 198 millones de hectáreas, de las cuales 145 millones son aptas para la agricultura, el 51.78% del territorio mexicano está bajo la modalidad de la propiedad social, el ejido con un 43.19% y las comunidades con un 8.59%, mucha tierra para trabajar pero poco apoyo hacia los campesinos para hacerla producir con buenos resultados, es urgente las medidas que se deben de tomar para eficientar la producción alimentaria, sobre todo tomando en cuenta que en México se tiene un gran índice de personas que viven en extrema pobreza y que carecen de los mínimos estándares para satisfacer sus necesidades alimenticias.

La alimentación es un derecho que tienen todos los mexicanos y el Estado está obligado a garantizar las condiciones, para que ningún connacional sufra de hambre, tenemos un territorio muy grande apto para sembrar y cultivar así como para llevar a cabo la explotación de todo lo que se necesita para garantizar el derecho a la alimentación, solamente hace falta que el Estado modernice a todo el sector agrario, incluyendo sus autoridades jurisdiccionales y no jurisdiccionales, para que en el ámbito de su competencia, trabajen unidas y garanticen la dignidad

humana de los campesinos, bajo una visión del proteger el derecho humano a la alimentación de toda la sociedad mexicana y así colaborar con el combate al hambre a nivel mundial, eso ha sido un compromiso adquirido por el Estado mexicano desde hace más de 30 años, sin embargo hace falta que se haga realidad, los campesinos del siglo XXI tienen que ser protegidos por las instituciones públicas del sector agrario a fin de que éstos hagan producir la gran extensión de tierra que tenemos en México, si lo logramos elevaremos el nivel de vida de los campesinos y estaremos protegiendo el derecho humano a la alimentación.

Ángel Durán.

El derecho a la libertad en la independencia mexicana

México surge como una nación independiente después de 11 años de lucha y tres siglos de dominio español, las causas que originaron la guerra de independencia fue; el abuso de poder de los colonizadores en contra de los indígenas, los tenían como esclavos, pero ya finales del siglo XIX, la guerra de Francia y la guerra de las 13 colonias en Estados Unidos de Norteamérica, influyeron radicalmente en el grupo de intelectuales que existía en nuestro país y con esas ideas libertarias que provenían del viejo continente y aprovechando el debilitamiento del poderío de la corona española, es que se generaron condiciones propicias para el levantamiento armado.

A poco más de 200 años de aquella época, ha habido avances significativos en garantizar los derechos humanos de los habitantes de esta nación, sólo es necesario voltear a ver la página en aquellas épocas, y los indígenas eran esclavos de los españoles, les habían quitado sus tierras, sus minas, sus bosques y todo lo que la tierra le daba, incluso, se había reducido enormemente la cantidad de indígenas en el país y la explotación de la minería les estaba vedado, más de tres siglos privados de la libertad, esa libertad fundamental ya a finales del siglo XIX, enarboló las causas para la revolución francesa y que posteriormente llegó a América.

El derecho a la libertad, fue la causa principal por la que lucharon los independentistas, liderados por el cura Miguel Hidalgo y Costilla, doña Josefa Ortiz de Domínguez y otros héroes que hoy recordamos cada 16 de septiembre, fecha memorable para recordarse y para festejar, sí, pero hay que festejar haciendo una reflexión patriótica del verdadero significado de aquel acontecimiento, el poder mal usado denigra al ser humano, lo aniquila, lo minimiza y lo reduce a un simple ser que obedece a un en contra de su voluntad, generándole sufrimiento, con secuelas permanentes y a una sociedad sin libertad se reduce a una sociedad sumisa, sin aspiraciones, tiende a la desobediencia, a la improductividad y a la inconformidad; ambos; ser humano individual y como parte de un colectivo social, al carecer de libertad no se genera el bien común ni el progreso del género humano, sólo se beneficia el detentador del poder.

En aquella época de la independencia, tres siglos bastaron para someter a toda una nación, ahora en pleno siglo XXI debemos recordarla y hacer lo necesario para que nunca más se vuelva a repetir, los libertadores de la independencia dieron su vida por la libertad de la nación, no se nos olvide que esa libertad que consiguieron después de 11 años de lucha, se tiene que cultivar día a día, sin embargo, pareciera

que se nos olvida nuestra historia y quien tiene el poder vuelve abusar de ese privilegio que se le otorga; es necesario que este día patrio festejemos la independencia de México y valoremos realmente el triunfo del México independiente pero sin olvidar cuáles fueron las causas por las que se luchó y evitar que en el futuro un gobierno nacional o extranjero atente contra la libertad de los mexicanos.

El poder y la democracia bien ejercida genera el bien común y el progreso del género humano, mal ejercida, empobrece a la nación.

Ángel Durán.

Medición en la calidad de justicia

La justicia juega un papel relevante en la construcción de la democracia moderna del siglo XXI, por ello ante esta responsabilidad, la ruta de la justicia es una tarea que pueden medir sus resultados los propios tribunales. Al entender la importancia de lo que ello significa, hay que reflexionar sobre cómo los tribunales pueden medir su eficacia y saber si los resultados son los que una sociedad espera y la deja satisfecha.

La justicia es uno de los elementos esenciales que espera la sociedad le garantice el estado a través de sus instituciones, las cuales deben tener mecanismos de evaluación propios para poder saber si están generando la confianza social.

La calidad de la justicia es medible, los propios jueces deben contar con indicadores sociales que les permitan saber si están siendo aprobados por la sociedad, de no ser así, poder corregir su rumbo, pues, los jueces se legitiman mediante la paz social que generan sus sentencias y lo que generan sus efectos en la sociedad, hoy día, la misma constitución permite a los jueces desaplicar una ley injusta o inconstitucional, siempre su actuación tendrá que estar enfocada en la búsqueda de la verdad y la justicia.

Ahora los jueces tienen facultades amplias para hacer justicia, ya no son simples aplicadores de la ley, hoy, en cada caso, están obligados a proteger derechos humanos aún en contra de lo que diga una ley injusta, estamos pasando de un estado de derecho legalista a un estado de derecho constitucionalista, donde la justicia sea real y para que ello quede demostrado tiene que haber mecanismos de medición.

¿Cómo se mide si la justicia es eficaz? Primeramente tendríamos que tratar de resolver tres etapas fundamentales; la primera, la calidad en el acceso de justicia, la segunda, la calidad en el procedimiento y la tercera, la calidad en la sentencia; los tribunales tienen la obligación en estas tres etapas de garantizar a la sociedad la eficacia de su desempeño profesional, es importante que los jueces al recibir una petición o demanda lo hagan pensando en admitir y resolver la controversia que se les plantea, involucrando el debido acceso a la justicia como derecho humano a garantizar y evitar que las partes se sientan revictimizadas; además con la experiencia que tiene el juez y su personal tienen que tramitar el procedimiento con prontitud, aplicar la ley dentro de los plazos que ella misma establece y dictar la sentencia definitiva resolviendo de manera garantista la controversia, el tribunal al emitir la sentencia definitiva debe ser imparcial, aplicar justicia y utilizar reglas de

alta calidad moral y ética a fin de generar confianza entre las partes de que lo que ha resuelto es conforme a lo que en derecho corresponde, evitando ser protagonista y procurando que las partes queden conformes como se ha resuelto su inconformidad.

Los sistemas de justicia deben estar en constante evolución para garantizar la paz social, y hoy la sociedad reclama sentencias confiables, garantía en la calidad de la justicia, para lograrlo es necesario que se establezcan protocolos de medición y se les dé seguimiento a los resultados a fin de orientar la ruta de la justicia, si lo hacemos como sistema de justicia estaremos en el camino correcto sobre la construcción de una democracia constitucional eficaz.

Ángel Durán.

No hay Paridad de género en las ternas para elegir a los magistrados de Sala Superior del TEPJF

Estamos próximos a que el Senado de la República elija a los magistrados y magistradas que integrarán el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la SCJN les envió siete ternas (21 candidatos), entre ellos seis mujeres y 15 hombres, de éstas ternas, la segunda y la quinta integradas exclusivamente por mujeres, como la regla es de que de cada terna se elegirá a un candidato, por lógica común sólo habrá dos mujeres en la Sala Superior y cinco hombres.

Una vez más se ve que el Estado mexicano atenta contra el principio de paridad de género, que por cierto es un principio y un derecho que se encuentra expresa e implícitamente integrado en nuestra Constitución, lo que obligaría tanto a la Suprema Corte como al Senado a respetarlo, en otras palabras, si la Sala Superior debe tener siete magistrado(a)s, para cumplir con la paridad de género, se tendría que integrar con cuatro integrantes de un género y tres del otro y para lograrlo, las instituciones que intervienen en el procedimiento de designación tienen que llevar cuidadosamente los procedimientos indispensables que nos lleguen a conseguir ese resultado; sin embargo, la Corte le envía al Senado una tercera parte de mujeres y dos terceras partes de hombres, desde ahí se rompe con el principio de la paridad de género y se afecta el derecho humano a ocupar un cargo público a las mujeres, derecho que también está en nuestra Constitución.

Ahora bien, puede suceder que el Senado de la República al momento de deliberar, se dé cuenta de tal incongruencia y le pida de inmediato a la Corte, lo cambie, pero es muy poco probable que suceda y en poco tiempo veremos cómo una vez más no se respeta la paridad de género.

¿Por qué la corte, siendo el órgano de justicia de más alto nivel en nuestro país, comete tal error? por lógica observo que esta institución está integrada actualmente por 11 ministros, entre ellos, solamente hay dos del género femenino y nueve del género masculino, aquí tampoco las instituciones que participan en la integración de la corte respetaron la paridad, por ello impera el pensamiento masculino, hay que recordar que el presidente de la República propone al Senado los candidatos a ocupar una silla en la corte y el Senado los aprueba, analizando cómo han actuado estos dos poderes, el Senado tampoco se ha distinguido por respetar la paridad de género, para muestra basta este ejemplo; lo que indica que el Senado va a aprobar que la Sala Superior se integre con dos mujeres y cinco hombres violentando el

principio de paridad de género y en el que a final de cuentas podríamos estar hablando de una discriminación que no favorece a nuestra democracia.

Necesitamos replantear como sociedad la forma en cómo debemos proteger los derechos que están en nuestra Constitución, si están ahí es porque esos derechos tienen que ser respetados y debemos de contar con mecanismos eficaces para defenderlos, instituciones públicas que los hagan respetar, porque si no lo hacemos así estamos socavando nuestra democracia que al final del día nos ha dado mucho trabajo en construirla.

La paridad de género es una institución que cobró mucha importancia en la reforma político electoral de 2014, no existe ninguna razón justificada para no cumplirla en la integración de la Sala Superior, por ello es necesario que las instituciones públicas como el Senado de la República analicen el error que ha cometido la Suprema Corte al proponer en dos ternas a seis mujeres, porque ese método no favorece para que el Senado puede escoger a más de dos de ellas, debió de haber presentado cuando menos a diez candidatos de un género y once del otro, intercalándolas en las ternas para que el Senado pudiera escoger a cuatro de un género y tres del otro y así integrar con perspectiva de género a la nueva Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, si no se hace así la sala será el resultado de una decisión que atenta contra la paridad de género a la que por cierto durará por casi una década.

Ángel Durán.

Fortalecimiento de la soberanía estatal

Para que se cumpla la voluntad popular, el Estado debe tener una estructura adecuada, además voluntad política para conseguir los resultados en beneficio de la población.

En el artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, que señala que el Estado es libre en cuanto a su régimen interior, solamente debe estar unido a los demás Estados que conforman la federación mexicana. El artículo 3º señala que la soberanía del Estado reside en el pueblo y en nombre de éste se ejerce el poder público. El artículo 4º dice que el ejercicio del poder debe ser en beneficio del pueblo.

En ese sentido, la soberanía del Estado tiene su origen en la voluntad popular de sus habitantes, sin embargo, por mandato constitucional y en razón del pacto federal, dicha soberanía debe coincidir con el convenio de las demás entidades federativas que lo celebraron, por lo tanto al ser integrante de esta unión, el poder popular debe ser con las mismas características que las que tiene la federación.

Ahora bien, para fortalecer y hacer cumplir la voluntad popular y que ésta sea para bien, es necesario que la estructura de gobierno esté integrada por personas o funcionarios legitimados por el mismo sistema de gobierno estatal, tener una estructura operativa y funcional adecuada para el dicho ejercicio.

Constituirse para beneficio del pueblo significa que todas las acciones ejecutadas por quienes detentan el poder al dirigir el Estado deben estar encaminadas a conseguir los fines propios y adecuados de la sociedad. Esta obligación constitucional la tiene toda institución pública e incluso las privadas, obedeciendo la normativa pública, pues el desempeño de las actividades de los órganos públicos debe ser producto de una investigación tendiente a resolver problemas y plantear soluciones, así como prevenir acontecimientos contrarios al beneficio popular. Por ello, es necesario que la soberanía de los Estados se fortalezca para lograr el objetivo deseado, pero siempre buscando el beneficio social.

La forma de fortalecer la soberanía del Estado consiste en que sus funcionarios lleven a cabo su actividad conforme a la Constitución local y que cuenten con las instituciones adecuadas que realicen la parte operativa para el bien común.

Todas las actividades del poder público deberán ser realizadas con el fin de cumplir con el pacto social que beneficie a la convivencia humana, unidos a los objetivos del pacto federal.

Estas políticas de carácter general, para conseguir el beneficio social deben estar garantizadas por la propia Constitución local, sus leyes reglamentarias, y la actuación de toda la estructura gubernamental estatal, de lo contrario, toda actividad que no se haga conforme a los fines de beneficio social, atentan contra la fortaleza de la soberanía estatal.

Para que se fortalezca la soberanía estatal, es necesario que además de contar con las instituciones adecuadas y que éstas hagan su función natural para alcanzar el beneficio popular, también tengan un marco jurídico completo, que establezca las atribuciones óptimas para conseguir un resultado de respeto constitucional y eficaz para garantizar los derechos humanos que están de la propia Constitución.

Dentro de las instituciones que se deben tomar en cuenta para lograr fortalecer la soberanía popular de una entidad federativa, es la creación de un Tribunal Constitucional Local para hacer valer los derechos y garantías de sus habitantes, contemplados en el sistema jurídico nacional e internacional.

¿Por qué es importante la existencia de este tribunal?, porque sería una institución estatal encargada de proteger a la constitución de nuestro estado, pues ahí es donde están todos los derechos de los habitantes.

Ángel Durán.

Colima necesita un tribunal constitucional

El Estado de Colima necesita contar con jueces constitucionales que protejan los derechos de las personas que se encuentran en la ley y en la Constitución local, a partir de 2011 los Estados de la república mexicana aprobaron una reforma donde se comprometían a proteger nada más y nada menos todos los derechos humanos que están en la Constitución Federal.

Sin embargo desde hace mucho tiempo hemos visto como a pesar de tal compromiso, dicha reforma no ha rendido buenos frutos en la vida particular de cada persona, persiste la sensación de inseguridad, de injusticia y desigualdad entre la población, aunado a ello, el sistema de justicia nacional y local no ha logrado coadyuvar de manera eficaz para que se empiece a revertir la preocupación social en la solución de los problemas que nos aquejan.

Los jueces de los poderes judiciales locales, siguen aplicando la ley de manera simplista y gramatical, han olvidado el verdadero sentido de las reformas estructurales que tienen que ver con la protección de los derechos humanos, el objetivo de la reforma era fortalecer a los sistemas judiciales locales y se dotó de facultades a los jueces para aplicar la ley con justicia, que se combatiera la corrupción y la impunidad, incluso, cuando un juez vea que una ley es injusta o aplicándola viola un derecho humano, puede hacerla a un lado y actuar en justicia, pero ¿qué sucede? en la realidad jurídica, no vemos a los jueces que se animen a cambiar la forma en cómo han venido trabajando los últimos años. Ser juez antes de 2011 no era difícil, sólo aplicaban la ley y ya, la aplicaba tal cual estaba, justa o injusta, ahora, la Constitución cataloga a dicho servidor como un juez constitucional, un funcionario que está obligado a hacer garantizar los derechos que están en la Constitución en cada acto que conozca, bajo pena de responsabilidad si no cumple, o sea solo debe actuar con justicia.

Por ello es importante que el poder judicial de cada Estado, lleve a la práctica de inmediato el nuevo sistema de justicia que tenemos a partir de 2011, prepare sus jueces para que con su actuar sean un verdadero equilibrio entre la división de poderes, los juzgadores tienen un gran reto en esta tarea, debido a que la misma SCJN ha impuesto la obligación de actuar conforme a este nuevo sistema de derecho que tenemos desde hace cinco años y que nosotros debemos actuar como jueces constitucionales.

Los jueces de legalidad ya no existen, hoy los poderes judiciales locales sólo cuentan con jueces constitucionales, sin embargo se sigue pensando y actuando en forma legalista, esta no es la mejor forma de garantizar un sistema de justicia que reclama la sociedad, es mejor transitar hacia un sistema judicial moderno en el que la sociedad confíe.

El poder judicial del Estado de Colima necesita contar con jueces constitucionales, comprometidos con un Estado de derecho democrático y que realmente sean los guardianes de la Constitución política local, cuando menos debe haber una sala del poder judicial especializada en materia constitucional, muchos Estados de la república la tienen, pero nuestro Estado no ha considerado pertinente hacerlo, de ahí que haya una gran cantidad de violación a los derechos que se encuentran en nuestra Constitución local y no pasa nada, el Congreso del Estado tiene que ver esta deficiencia y crear un tribunal constitucional local o cuando menos sala especializada para conocer de actos que violen a la Constitución local.

Ángel Durán.

Democracia paritaria, las mujeres subrepresentadas

En México, poco más del 50% de la población son mujeres, a pesar de ello, el poder público es ejercido mayoritariamente por hombres; lo anterior visto de forma simplista pudiera no parecer importante, pero en la realidad sí lo es, tome en cuenta usted, que poco más del 50% de quienes hoy deciden el rumbo del país estuviera en manos de mujeres, seguramente el destino de nuestro país en todos los aspectos sería diferente.

Durante siglos las mujeres no figuraban en la vida pública, el género masculino siempre aparece en la escena pública y no fue sino hasta a mediados del siglo XX cuando la mujer empieza a obtener avances significativos en el ejercicio sus derechos y empieza a legislarse en la mayoría de las constituciones del mundo el derecho a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, México no fue la excepción, en el año de 1974 garantiza la igualdad entre hombres y mujeres y en 2001 a prohíbe la discriminación por género.

Sin embargo, a pesar de estos cambios constitucionales y los esfuerzos de agrupaciones y asociaciones civiles de mujeres y organismos nacionales e internacionales que protegen derechos humanos, no se ha logrado consolidar todavía un sistema que garantice realmente el derecho a las mujeres a participar en la vida pública y a que incidan de manera importante las decisiones públicas del país.

Actualmente las mujeres en México siguen subrepresentadas, a pesar de que hay una gran cantidad de ellas se desempeñan en las instituciones públicas, pero las vemos laborando en funciones de niveles bajos y medios, y muy pocas se desempeñan en trabajos de alta remuneración o de altos cargos, en su gran mayoría son del género masculino y eso afecta la calidad de una democracia; el Estado mexicano se ha comprometido con la Organización de Estados Americanos a garantizar la no discriminación por cuestiones de género, además se comprometió a incluir las medidas necesarias para que la mujer tenga un verdadero acceso real en la vida política y su inclusión en las instituciones públicas.

En la reforma política electoral de 2014, el Estado mexicano optó por garantizar el derecho a la igualdad y el principio de paridad de género, al establecer en el artículo 41 constitucional que los partidos políticos deben establecer reglas específicas para que se respete la paridad entre los géneros en los procesos electorales de elección, en las candidaturas legislativas federales y locales.

Lo anterior si bien es cierto que es un esfuerzo importante, pero es insuficiente, porque esto solamente obliga a los partidos políticos a tomar medidas para incluir a la mujer en procesos electorales y únicamente para que participen en la elección en el Congreso de la Unión y en los Congresos Locales, pero ello no asegura un acceso real y efectivo en los resultados; esto es, no tienen asegurado un porcentaje mínimo de escaños, por ello, tomando en cuenta la discriminación estructural de nuestro sistema electoral, que afecta a las mujeres y los compromisos que adquirió el Estado mexicano de garantizarles el acceso efectivo en el derecho a ocupar cargos políticos, es necesario atajar el problema de manera distinta y bajo un enfoque transformador, por una parte fortalecer el sistema de competencia política entre mujeres y por otro lado asegurarles un porcentaje muy similar a la cantidad de género que hay a nivel nacional en el desempeño de los cargos públicos y además que se garantice la paridad de género en todos los niveles del gobierno, para ello deberá reformarse el artículo 4º. De la Constitución Federal y se refrende su eficacia en todos los niveles de gobierno, por ejemplo que se legisle para que haya paridad de género en la burocracia federal y estatal, en el poder judicial federal y local, en todos los puestos de elección popular y en todas las oficinas públicas del gobierno, además de políticas públicas que se deben implementar por los tres niveles de gobierno con este fin; con estas medidas y con políticas públicas acordes a cumplir el fin de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres y el principio de paridad, eliminaríamos la subrepresentación femenina que hay en todo el sector público del país y por supuesto fortaleceríamos la democracia paritaria.

Ángel Durán.

Ampliación del plazo a magistrados del TEPJF

Recientemente el Senado de la República nombró a los magistrados de la sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el plazo por el que fueron designados fue de nueve años a dos de sus integrantes (mujeres) a tres de ellos por seis años y a dos por tres años, todos ellos entrarán próximo cuatro de noviembre, pero el Senado tiene una iniciativa de reforma a fin de ampliar el plazo a los magistrados electos que fueron nombrados por seis años para que se les amplíe a ocho años y a los que se les nombró por tres años se les ampliaría a siete años; la justificación es porque los próximos años serán muy intensos electoralmente hablando.

¿Lo anterior es correcto? No, el sistema de designación de jueces en México se sigue haciendo de manera incorrecta y eso atenta contra el principio de independencia judicial, los magistrados de Sala Superior son jueces electorales y deben ser designados cumpliendo con los parámetros normativos que ha establecido la SCJN y los Principios Básicos de la Judicatura Internacional, no debe estar sujeto a los vaivenes políticos y a cualquier ocurrencia de grupos de poder o del mismo Estado.

La SCJN ha establecido como precedentes que los jueces a diferencia de otros cargos públicos electos popularmente, tienen que nombrarse a través de procedimientos transparentes y en donde sus candidatos tengan una alta capacidad técnica en el conocimiento y aplicación del derecho y los méritos suficientes para desempeñar el cargo, en este caso los magistrados de Sala Superior, deben ser juristas expertos en la materia electoral y tener un reconocimiento público y notorio de la sociedad, de organizaciones civiles y documentos que avalen su capacidad meritoria para el desempeño de esta alta función.

Además conforme a los propios precedentes de la corte y del derecho internacional de los derechos humanos, se les debe garantizar la reelección en el cargo única y exclusivamente tomando como base la calidad de haber desempeñado su función judicial eficazmente para el que fueron designados en su primer nombramiento (eso se hace con todos los jueces en México por qué no se hace con los jueces electorales), en otras palabras cuando se elige a un juez, se le da un nombramiento por determinado tiempo (tres, seis o nueve años) y ese plazo le sirve al funcionario para demostrar que puede desempeñar correctamente la función de juzgador, si logra demostrarlo entonces es candidato para ser reelegido en la misma función, pero si después de analizar la forma en cómo se ha desempeñado en el cargo y no se ve que haya actuado con profesionalismo, entonces, se le debe de relevar en el

puesto y designar otro que sí sea capaz, porque más allá del derecho de un servidor público a poderse desempeñar como juez, está el derecho de la sociedad a contar con jueces autónomos, independientes y con vocación de servicio, que trabajen con honestidad, con responsabilidad y ética; esta es la obligación que tienen los órganos públicos al momento de integrar a los tribunales de justicia.

Por ello y tomando en cuenta como eligen a los magistrados de Sala Superior es que se concluye que el procedimiento que sigue la Corte y el Senado es inadecuado y más porque se siguió todo un proceso para su designación de forma escalonada y ahora con un argumento que no corresponde a una razón de alta judicatura, se le pretende ampliar los plazos para el desempeño de su función, esta determinación es inadecuada y más bien debieran presentar iniciativas que fomentaran la seguridad jurídica de los procedimientos para la designación de magistrados electorales a fin de mandar un mensaje de fortalecimiento en la autonomía e independencia a todo el sistema judicial. Ojalá el Senado de la República analice a profundidad el contenido de dichas iniciativas y haga lo correcto en beneficio de la independencia judicial.

Ángel Durán.

El juez y el derecho a la verdad

El juez juega un papel de vital importancia en el desarrollo de los procesos penales y mayormente al dictar la sentencia, por ello, es importante que su veredicto provenga de una investigación que tenga su base en el principio de verdad.

El sistema tradicional de justicia penal tenía como premisa fundamental en su actuación, una investigación de los hechos conforme a las pruebas que le hacía llegar el ministerio público en su fase de investigación y posteriormente la defensa le entregaba pruebas tratando de desvirtuar la acusación que le hacía el fiscal, y aunque durante todo el proceso está presente el ministerio público en representación de la sociedad y de la víctima, los jueces se convertían en meros receptores de la verdad que les hacían llegar las partes (en muchas ocasiones no era la verdad de los hechos).

Este sistema de investigación no es el más adecuado para garantizar el derecho de acceso a la justicia a las víctimas o incluso tampoco beneficia la sociedad, se requiere que los jueces tengan una participación más activa en los procesos penales a fin de que ellos también ejerzan las facultades que se le ha otorgado a partir del nuevo sistema de justicia penal que hoy tenemos (juicios orales) y que consiste en que actúen de manera oficiosa a fin de buscar la verdad de cómo acontecieron los hechos y hasta en tanto no se recaben esas pruebas, es cuando se podrá dictar una sentencia definitiva, pues el Estado necesita llevar a cabo una investigación con base en cómo ocurrieron los antecedentes criminales para poder dictar una sentencia y hacer justicia, si se deja que solo las partes en el proceso le hagan llegar al juez las pruebas que les convengan, es probable que el juez no esté resolviendo con base en hechos verídicos y eso se traduce en una injusticia.

La Ley General de Víctimas aprobada en el año 2013 y que es obligatoria para todos los jueces de la República Mexicana, establece dentro de su contenido el derecho a la verdad, en este capítulo señala como tema central, el que toda víctima del delito o víctimas por la violación a un derecho humano, tiene derecho a conocer la verdad, además de que toda autoridad está obligada a investigar los hechos tal y como ocurrieron y con base en eso llevar a cabo su función, este nuevo sistema de reparación de los daños, obligan a todo juzgador a trabajar con hechos verídicos, exigiendo al Estado que su sistema judicial vaya más allá de lo que tradicionalmente hacía, antes sólo eran receptores de las pruebas que le hacían llegar las partes, pero ahora el juez tiene facultades para que de manera oficiosa se haga llegar las pruebas y así poder dictar una sentencia apegada a la realidad.

El juez que no investigue la verdad con base en la Ley General de Víctimas o que por omisión juzgue sin tener las pruebas suficientes por no haberlas recabado oficiosamente está violando los derechos de las víctimas y ocasionará a corto plazo una serie de demandas en contra del sistema de justicia que empezarán a menoscabar el patrimonio del poder judicial; por ello es recomendable que los jueces busquen la verdad de los hechos en todos los expedientes que van a juzgar.

Ángel Durán.

COMACIPE y los retos del Poder Judicial

Recién se había dado el nombramiento al nuevo Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, Magistrado Bernardo Alfredo Salazar Santana, tuvo una reunión con miembros del Colegio de Maestros en Ciencias Penales y Doctores en Derecho, asociación encabezada por su presidente Dr. José Leonel Álvarez Cuevas, a fin de intercambiar opiniones y estrategias para mejorar el sistema de justicia en esta entidad.

El COMACIPE y Doctores en Derecho, es una asociación de profesionistas, cuyos miembros en su gran mayoría son académicos, investigadores, ministerios públicos y litigantes que participan en diferentes Universidades del país y coadyuvan junto con las autoridades del Estado Mexicano a fin de consolidar el sistema de judicial, actualmente tiene un convenio de colaboración académica entre el Poder Judicial del Estado y el Instituto Internacional del Derecho y del Estado, manteniendo un campus educativo en esta ciudad, donde egresado varias generaciones de alumnos con grado de maestría y doctorado y las investigaciones de sus miembros influyen en las políticas públicas de diferentes Estados de la República Mexicana.

En la reunión que se sostuvo con el nuevo presidente del STJE se le externó por parte de algunos miembros la preocupación por la baja calidad en el sistema de justicia que imperaba en toda la nación y que Colima no era la excepción, la sociedad estaba harta de jueces que no actuaban a la altura de la responsabilidad que exigía la sociedad, hay un alto nivel de impunidad y corrupción, retraso en el trámite de los juicios y que todo esto no es ajeno en Colima y que por ello el nuevo presidente tiene que cambiar esta percepción social; en su gran mayoría se mostró el beneplácito de tan importante cambio y el COMACIPE hizo un compromiso para colaborar con el nuevo presidente en la solución de estos problemas y coadyuvar en los retos que hoy enfrenta el poder judicial del Estado, retos que requieren de voluntad política de los otros dos poderes para poner en la medida de su competencia legal su granito de arena para que el poder judicial sea un auténtico poder.

¿Cuáles son los retos que enfrenta el Poder Judicial y a los que COMACIPE está dispuesto a colaborar? Principalmente son: que el presidente concilie las desavenencias entre los grupos de magistrados del STJE y que logre implementar y garantizar el servicio civil de carrera, que haya capacitación permanente profesional para jueces y para todo el personal que labora en ese poder, que se lleven a cabo las reformas necesarias a la Constitución, a su Ley Orgánica y a todo

su reglamentación interna a fin de hacerla compatible con el respeto a los derechos humanos, que se implemente con eficacia el sistema de juicios orales y todas las reformas estructurales en materia de justicia, que se logre evitar la intromisión del poder ejecutivo y legislativo en la designación de magistrados y que el sistema de justicia local sea medible en cuanto a sus resultados y se vea en la percepción social, además de consolidar el Sistema Estatal Anticorrupción, la creación del Consejo de la Judicatura, una reforma constitucional sobre la Fiscalía General del Estado compatible con la Constitución nacional y se armonice la ley con los tratados internacionales firmados por el Estado mexicano, a la fecha nada de esto funciona eficazmente.

El presidente del tribunal, mostró interés y estuvo de acuerdo en trabajar conjuntamente con todas las organizaciones que tengan la buena intención de aportar ideas constructivas para el poder judicial; ante ello, los miembros del COMACIPE le manifestaron su apoyo haciéndole saber que quieren que al poder judicial le vaya bien pero que esto solamente se logrará haciendo lo correcto, el aval que le otorgan no es adulación ni se prestarán a que las cosas continúen sin resultados, el Colegio estará al pendiente de que se cumplan los compromisos asumidos en esa reunión.

Sin duda los retos que tiene el poder judicial los tiene que enfrentar el nuevo presidente con mucha responsabilidad, todos estos temas no han sido atendidos eficazmente por el poder judicial, por ello ahora el magistrado Bernardo tiene la oportunidad evitar lo que sus antecesores no hicieron y reivindicar al poder judicial con la sociedad y lograr el comienzo de nuevas tareas con el ánimo de hacer que el sistema de justicia estatal funcione, que sea autónomo independiente, alejarlo de las intromisiones de los otros dos poderes y trabajar únicamente en estrecha colaboración con asociaciones y personas que le apuestan a un sistema judicial sano, a fin de que la sociedad vea a la justicia como tal y al tribunal como la institución que la garantiza, de no atender estos problemas con responsabilidad y con decisión por esta nueva administración continuaríamos igual, espero que esto no suceda y que los compromisos que está adquiriendo el nuevo presidente sea para bien del sistema de justicia y la sociedad.

Ángel Durán.

Fallas presupuestales de los estados

Cómo es posible, que cada vez que un gobernador termina su mandato, regularmente es acusado de llevarse cifras millonarias del erario público, en los últimos años esto se ha vuelto muy recurrente, y pareciera que no hay voluntad por parte del estado para erradicar estas fallas estructurales que dañan enormemente la democracia de nuestro país, peor caso, se montan escándalos mediáticos para engañar a la opinión pública de que se está atacando la corrupción, pero las fallas del Estado de derecho nos indican en los resultados que no pasa nada, y por supuesto que no va a pasar nada mientras no se haga lo justamente necesario para erradicar estos vicios que socavan la confianza social.

Cómo se puede explicar, que la Federación manda a las cuentas públicas de los Estados, miles de millones de pesos etiquetados para que se gasten en rubros de carácter social, por ejemplo: presupuesto para erradicar la pobreza, para obra pública, para servicios médicos, para educación, para desastres, para gasto corriente, etc. (y mucho de este dinero no llega a su destino) en fin, el dinero que reciben los Estados está etiquetado y los encargados de la administración pública estatal a través de los organismos que administran el presupuesto público sólo lo deben redireccionar hacia quien los va a ejercer, y una vez que esto suceda la Federación debe cerciorarse que el ejercicio del presupuesto público se ha destinado para lo que se etiquetó.

Sin embargo en la práctica, todos los días nos damos cuenta a través de los medios de comunicación, cómo ciertos servidores públicos de los Estados desvían el uso del dinero público y lo ejercen para otras funciones para los que les fueron asignados, o no llegan a su destino y esto en una democracia no debiera permitirse, es jurídicamente imposible que esto ocurriera y más porque hay instituciones pública en cada Estado que se encarga de que el presupuesto público se ejerza adecuadamente y para lo que fue destinado, lo anterior no tienen ninguna explicación ética, seguramente los encargados de que el presupuesto se ejerza conforme a las reglas que regulan la utilización de los presupuestos no están haciendo su tarea y se están convirtiendo en comparsa de quienes tienen intereses ajenos a un Estado de derecho constitucional.

Es importante que se corrijan estas fallas presupuestales en los Estados, la Federación debe cambiar su sistema sobre el ejercicio del presupuesto que manda a las entidades federativas y cerciorarse de que el dinero llegue y se utilice adecuadamente para los rubros que fue destinado, que no haya posibilidad de que un servidor público lo desvíe o lo pueda ejercer discrecionalmente, eso dice la ley,

actualmente la tecnología detectaría en segundos cualquier desvío presupuestario y el Estado estaría en posibilidad inmediata de corregirlo, se pierden muchos millones de pesos al desviar el presupuesto, bien valdría la pena voltear a ver cuáles son las causas y que se erradicaran estas prácticas desleales que afecta la buena marcha y la credibilidad de un Estado de derecho que de por sí está deslegitimado.

Para evitar que se siga desviando el presupuesto público no se requiere de grandes esfuerzos, sólo se necesita voluntad y decisión por parte de la Federación, si lo hacemos, evitaremos que en lo subsecuente sigan ocurriendo desfalcos como ha sucedido en la gran mayoría de los estados como Veracruz, Chihuahua, Jalisco, Colima, tan sólo por mencionar algunos.

Ya basta, los abogados unidos en favor del Estado de derecho funcionalista.

Ángel Durán.

La falla estructural de las fiscalías

En el Congreso del Estado, está una iniciativa que recién acaba de presentar el Ejecutivo del Estado sobre la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima, sin embargo, esta iniciativa y todo el sistema de la nueva fiscalía estatal tiene una falla estructural muy grave que afectará la autonomía e independencia que tantos problemas nos ha dado, ¿por qué? Simple y sencillamente debido a que la PGJ es una institución que actualmente depende del Ejecutivo y ha dado pésimos resultados en la investigación y procuración de justicia, sin embargo tal y como está planeado en transitar esta institución anquilosada hacia una fiscalía general autónoma e independiente, dicha promesa que proviene de la Constitución Federal parece desvanecerse. Si leemos la reforma a nuestra Constitución local, específicamente el artículo segundo transitorio publicado mediante Decreto 08 y en el P.O. número 63 del 7 noviembre 2015 en el que textualmente señala: “Al momento de expedirse la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior el Gobernador por única vez podrá designar directamente al Fiscal General del Estado, debiendo ejercer esta facultad en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la emisión de la referida declaratoria.” Esta es una falla estructural, pues la misma Constitución del Estado faculta al ejecutivo que designe directamente al primer fiscal. ¿Qué creé usted? ¿El ejecutivo hará uso de esta facultad? pues claro, pero esta práctica es nociva para la independencia de la nueva fiscalía y se debe evitar, ¿qué necesidad hay de eso? Ninguna, solo porque a los constituyentes se les ocurrió seguir conservando el control de la fiscalía, pero eso a nadie conviene, lo que se necesita es transitar hacia una institución que investigue los delitos como debe ser, que proteja a las víctimas y que a quienes quebranten la ley, los procesen, ¿hasta cuándo ocurrirá esto?, hasta que se dejen de hacer estas prácticas.

Este sistema de designación e intromisión no tiene cabida en un Estado de derecho democrático que quiere transitar hacia la autonomía independencia de las instituciones públicas que por muchos años han estado en manos de los poderes públicos y que poco resultado han dado en bien de la sociedad; ¿qué autonomía podría tener el primer fiscal en nuestro Estado?, ninguna, adicionalmente el ejecutivo y otros poderes según la Constitución y la Iniciativa que se encuentra en el Congreso, pueden intervenir en el quehacer del fiscal, pedirle informes y removerlo. Ya con mayor análisis, hay mucha intromisión en los quehaceres de la nueva fiscalía y todas estas irregularidades merman la autonomía independencia que se busca en las nuevas fiscalías.

Si esta falla estructural no se corrige, seguiremos contando con una fiscalía a modo que solamente responderá a intereses de sistema, es indispensable que el Congreso del Estado analice esta problemática y evite mermar las buenas intenciones de la reforma a la Constitución Federal para reforzar el Sistema Nacional Anticorrupción, este sistema se está construyendo a partir de crear instituciones autónomas e independientes bajo un compromiso de estándar internacional, y las fallas estructurales que merman esa autonomía al crear las nuevas instituciones afectan de manera directa su consolidación.

Invito al Congreso, a las asociaciones civiles, especialmente a las Federaciones y Colegios de Abogados del Estado de Colima y a la sociedad en general interesado en el tema, a debatir en foros con reglas transparentes y sin sesgos políticos o intereses destructivos, la construcción de la nueva Fiscalía General del Estado, es importante y valiosa toda aportación constructiva para consolidar nuestro sistema de procuración de justicia estatal con un alto grado de eficacia en la protección de nuestros derechos.

Ya basta, los abogados unidos en favor del Estado de derecho funcionalista

Ángel Durán.

Cambio de rumbo para nombrar al Fiscal General del Estado

El proceso para designar en automático al nuevo Fiscal General de la República, con tientes de ser autónomo e independiente y que entraría en breve, ha dado un vuelco radical para bien, la Constitución establecía que el Procurador en turno, fungiría como Primer Fiscal, sin la participación en el proceso de designación de ningún otro poder y menos de la ciudadanía, esto repercutirán en los procesos de designación de fiscalías estatales y generó protestas importantes que obligaron al Presidente de la República a enviar una nueva iniciativa para cambiar este sistema de elección y ahora deja en manos del Congreso de la Unión para que lo designe a través de un procedimiento de auscultación entre candidatos con los perfiles que puedan ocupar tan importante cargo.

El origen de las protestas era porque en los Estados de la República que ya tienen Fiscalía General, las constituciones locales contemplan una disposición similar que la Constitución Federal, el Procurador en turno o el ejecutivo del Estado designaría por única vez a quien fungiría como Fiscal Estatal, y ¿qué creé? Los ejecutivos nombraban otra vez a personas de su confianza y éstos posteriormente no daban resultados, toda vez que se convertían en protectores de las administraciones salientes, ello alertó a la sociedad y a las organizaciones civiles, quienes finalmente presionaron al poder político para que se cambiara el sistema de designación del sistema nacional de fiscalías.

Las condiciones están dadas para que el Congreso de la Unión consolide eficazmente a la Fiscalía General de la República, ya que el nuevo diseño de instituciones públicas tienen que superar todas estas prácticas de corrupción que se tienen al integrarlas, si se siguen cometiendo estos errores, por supuesto que los resultados van a ser nefastos y no avanzaremos; eso mismo pasa en los Estados.

En el estado de Colima, con lo acontecido en el Senado de la República se desvanecen todas las intenciones del ejecutivo y de quienes estaban a favor de que el Primer Fiscal General del Estado sería nombrado por el Gobernador, ahora se debe de poner mucha voluntad política para entender que esa forma de integración institucional, en estos momentos y si queremos consolidar un Estado democrático, tenemos que empezar a pensar y hacer las cosas de forma diferente y con el ánimo de construir instituciones de justicia fuertes, y eso solamente lo lograremos utilizando las mejores prácticas para conseguir buenos resultados y legitimar al poder público ante la sociedad.

En publicaciones anteriores he mencionado respecto de este tema, que el ejecutivo ni siquiera debiera de intervenir en la designación del Fiscal General del Estado, más bien se debiera formar una comisión a fin de que emitan una convocatoria para que todo aquel ciudadano con los conocimientos técnicos y los méritos suficientes pueda competir para ocupar dicho cargo, pues se trata de encontrar a los mejores hombres o mujeres que garanticen un sistema de procuración de justicia que respete los derechos humanos y la dignidad humana.

No existen condiciones ni forma en este momento para que el Congreso del Estado apruebe la iniciativa de ley que tiene en estudio para crear la Ley Orgánica de la Fiscalía Estatal, tal y como fue presentada, pues ésta contempla no nada más la facultad del ejecutivo para designar al primer fiscal sino que contiene diversos artículos que erosionan la autonomía e independencia del nuevo fiscal y eso no es posible que se apruebe, seguramente se va a aplazar el nombramiento del fiscal y le tendrán que hacer modificaciones para que el Congreso del Estado sea quien interviene para lanzar una convocatoria y nombre a este nuevo servidor público; eso es lo correcto, porque necesitamos una fiscalía fuerte y quien la represente no debe estar ligado a ninguno de los tres poderes o a intereses partidistas, pero sí es importante que se involucre la sociedad, que haya una consulta pública para que los candidatos sean sometidos a la aprobación social, este es el nuevo modelo que debemos de seguir para construir nuestras instituciones públicas.

Ya basta, los abogados unidos en favor del Estado de derecho funcionalista.

Ángel Durán.

La correcta aplicación del sistema de justicia favorece a la sociedad, parte I

La percepción de la sociedad sobre la calidad de la justicia es negativa, todos los operadores jurídicos, llámese; jueces, ministerios públicos, policías, peritos investigadores, defensores públicos, litigantes y el sistema de nombramiento para integrar a las instituciones de justicia, están muy mal evaluadas y no son bien vistas por la sociedad, ¿el motivo? La ineficacia de los resultados de las instituciones de justicia que hay en nuestro país, pues no han logrado disminuir ni siquiera paliar, los problemas sociales que nos aquejan.

Por ese motivo, en 2008 hubo importantes reformas a la Constitución Federal y a las Constituciones de cada Estado de la República, a fin de cambiar el sistema de justicia; entre esos cambios se estableció que cambiaríamos el sistema de justicia penal y el Estado Mexicano se comprometió a respetar los derechos humanos, se estableció un plazo de ocho años para tener bien implementado la aplicación de los juicios orales.

A pesar de que ese tiempo ya ocurrió a mediados de este año, los niveles de injusticia, impunidad, corrupción y la falta de atención adecuada a las víctimas, no ha mejorado, al contrario estamos inmiscuidos en una revuelta social donde la sociedad está sustituyendo las labores del Estado, restaurando su propia seguridad a cómo puede; ¿a qué está orillándose a cualquier persona? Una cosa riesgosa que cada afectado tome justicia por su propia mano y eso ya lo hemos visto en diferentes partes del país, esto no debe ocurrir.

Con mayor preocupación he visto las declaraciones de Coparmex y del General Cienfuegos que el nuevo sistema de justicia adversarial (penal) favorece a los delincuentes; estas afirmaciones son muy fuertes y se manda un mensaje a la sociedad de que nuestro nuevo sistema de justicia en materia penal que recién acabamos de implementar en vez de ayudar perjudicó. Lo anterior si bien es cierto, que esa, pudiera ser la percepción social, analizando el sentido con el que fueron emitidas y confrontando las verdaderas causas porqué el nuevo sistema de juicios orales no ha funcionado, no es por lo ineficacia del sistema, las reformas constitucionales que se hicieron en los últimos ocho años son muy importantes y buscan que en México no se violen los derechos humanos de nadie y menos de la víctima, porque si hay una persona a la que el Estado mexicano le ha quedado deber, es precisamente, a la víctima del delito o a las víctimas por violaciones a sus derechos humanos, es a ésta a la que le interesa que ninguna autoridad violente los derechos humanos de un sospechoso, porque de ser así, entonces el delito quedará

impune, el nuevo sistema de justicia penal tiene como finalidad que primero se investigue y que esa investigación respete los derechos humanos tanto del posible sospechoso y que garantice de inmediato los derechos de la víctima de forma integral, tenemos que pasar de lo que ocurría en el anterior sistema “te detengo, sin orden de aprehensión o te torturo y si después eres inocente en algunas ocasiones se pedían disculpas, en la mayoría no, y menos se reparaba el daño” ese sistema se abandonó para consolidar instituciones de justicia que solamente podrían detener a cualquier sospechoso teniendo las pruebas suficientes y respetando sus derechos.

Pero, porqué se dejan en libertad a los aparentes delincuentes? Por una sencilla razón, el nuevo sistema de justicia dice “si torturas, si se violan los derechos humanos del detenido, entonces, se viola el debido proceso” y eso trae como consecuencia que todas las diligencias realizadas por la policía o el ministerio público no tienen valor.

Los operadores jurídicos, todos, saben que tienen que llevar a cabo bien su tarea, la policía no tiene por qué torturar, detener sin orden de aprehensión, tiene que investigar conforme a lo que establece la ley y respetar los derechos de cualquier sospechoso, el Ministerio Público tiene que cuidar los derechos de la víctima, que se le atienda inmediatamente y que proteja su seguridad, tan lo saben, que ellos mismos están conscientes que el juez en cuanto reciba a un detenido y si del expediente se desprende una violación a estos derechos, el sospechoso quedará en libertad; ese es el problema; los operadores jurídicos no están coordinados y están aplicando muy mal el nuevo sistema de justicia penal, lo están trabajando como si se tratara del anterior sistema y disfrazándolo como si fuera el nuevo. O mejor dicho, el nuevo sistema de justicia, si se sigue aplicando de la forma como lo venimos haciendo, sí favorece a la delincuencia, pero si lo aplicamos correctamente a quien va a favorecer va a ser a la sociedad, los abogados estamos dispuestos a debatir estos temas con la Coparmex o cualquier otra institución. Continuará...

Ya basta, los abogados unidos en favor del Estado de derecho funcionalista.

Ángel Durán.

La correcta aplicación del sistema de justicia favorece a la sociedad, parte II

Solo la correcta aplicación de los juicios orales y garantizar por parte de todos los operadores de justicia la protección de los derechos humanos, consolidará a mediano plazo el nuevo sistema de justicia, como sociedad nos conviene, el viejo sistema estaba obsoleto, solo favorecía a la corrupción e impunidad.

Qué se necesita para que la sociedad confíe en el nuevo sistema de justicia? voluntad política, -si la hay-, los altos mandos (presidente de la república y gobernadores, legisladores federales y locales y los presidentes de los tribunales de justicia de todo el país) tienen que hacer cumplir la Constitución, solo eso, aplicando la Constitución, si eso hacemos, entonces el Presidente enviará iniciativas que vayan de acuerdo a nuestra Carta Magna y no a modo para seguir manteniendo el poder, como consecuencia el legislador hará solo leyes apegadas a la Constitución y con ello se produce “la magia” el poder judicial o los jueces solo podrían aplicar leyes constitucionales, si lo hacemos como nación ¿Qué se produce? Justicia, ¿qué pide la sociedad? Pues eso, solo justicia y si en un país se practica la justicia, la paz social se ve como resultado, ¿es difícil? No, solo es cuestión de que, quienes dirigen los rumbos del país, se decidan a hacerlo.

Está claro que tenemos muy poco (seis meses) aplicando en todo el país los juicios orales y hemos visto cómo verdaderos delincuentes burlan la ley y la víctima se siente impotente, porqué, porque ellos saben que tenemos un nuevo sistema penal en el cual prohíbe violar sus derechos (entiéndase que esos derechos son; el que la policía no los debe torturar, incomunicar o negar un defensor), y también saben que si se les violan esos derechos, todas las pruebas se contaminan, entonces dejo una pregunta para la reflexión ¿usted cree que el delincuente quiere que se violen sus derechos cuando está detenido) muchos de ellos dicen que sí, ¿para qué? Pues precisamente para luego alegarlo como violación al debido proceso, solo eso lo salva de una sentencia condenatoria, no es que solo ellos tengan derechos o lo que he escuchado en muchos foros “los delincuentes tienen más derechos que la víctima, a ellos no se les puede tocar, después de todo lo que hicieron eso no es justo” no, lo que nuestra nueva Constitución dice con el nuevo sistema de juicios orales es, la policía y las fiscalías tienen reglas para investigar y tiene que hacerlo bien, están obligados a investigar cómo ocurrieron los hechos, levantar y cuidar las evidencias, incorporar la tecnología y contar con un departamento de periciales efectivo, créame que es posible todo lo que estoy diciendo, lo podemos tener y sí se puede investigar bien sin necesidad de torturar o detener a sospechosos indebidamente que en una gran cantidad de veces son inocentes, lo mejor para la víctima es que se investigue bien y que se lleve a los responsables a la justicia, pero

que la fiscalía en aras de no contaminar el proceso les respeten sus derechos.

Por todo ello es que el nuevo sistema de justicia penal no favorece más a los delincuentes que a las víctimas, lo que sucede es que si lo operamos bien como debe ser, el beneficio sin duda será en favor de la sociedad y de la víctima y pondrá a los responsables en prisión y traerá como resultado la consolidación del sistema judicial, insisto los abogados estamos dispuestos al debate.

El viejo sistema penal estaba obsoleto nos tiene en más del 95% de corrupción e impunidad, el nuevo sistema de juicios orales en materia penal promete combatir este flagelo, ¿habrá quienes quieran regresar a esa forma de Estado? ¿para qué? ¿a quién le interesa vivir en ese Estado de descomposición social? Quiero pensar que es solo resistencia al cambio.

Ya basta, los abogados unidos en favor del Estado de derecho funcionalista.

Ángel Durán.

OTRAS OBRAS DEL AUTOR

- Libro Democracia y Derecho Electoral. México, editado por Editores Flores (2017)
- Libro Democracia Constitucional temas relevantes. México, editado por Editores Flores (2017)
- Libro Tribunales de Justicia Constitucional Local y sus Medios de Control. México, editado por Gallardo Ediciones (2016)
- Libro Formularios judiciales en materia de Amparo. México, editado por Gallardo Ediciones (2015)
- Libro La investigación social en México, 2012 Tomo I coautor con el tema "La reforma constitucional de derechos humanos de 10 de junio de 2011: un nuevo paradigma homologado al ámbito internacional". México publicado por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Libro 17 ensayos para el centenario de la constitución colimense de 1917, 2017, coautor de los ensayos denominados "Los Derechos Humanos en el Constitucionalismo Colimense, pág. 137, y "El Futuro del Constitucionalismo Local", pág. 189," México, coordinado por el Lic. José Gilberto García Nava, editado por de la Universidad de Colima.
- Reseña del libro "Democracia y derecho electoral, de la autoría de Ángel Durán Pérez, publicada en la revista Justicia Electoral, núm. 22, ISSN 0188-7998, vol. 1, julio-diciembre de 2018, realizada por los profesores investigadores Marco Antonio Pérez De los Reyes (México) y Enrique Inti García Sánchez (México) pág. 293-295, Disponible en la siguiente liga electrónica:
https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files/archivos_libros/Justicia_Electoral_22.pdf.
- Revisor del "Compendio de Legislación de Comercio y del Consumidor". México, editado por Gallardos Ediciones (2017)
- Compilación de sentencias del Magistrado Ángel Durán. Concentrado de expedientes resueltos en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2005-2012).
- Coautor del Compendio de Legislación Electoral, elaborado el Tribunal Electoral del Estado de Colima, 2006, México.
- Coautor del Compendio de Legislación Electoral, elaborado el Tribunal Electoral del Estado de Colima, 2012, México.
- Antología de Investigación Jurídica a cargo de la ponencia del Magistrado Ángel Durán Pérez, del periodo 2011-2012, publicada por el Tribunal Electoral del Estado de Colima
- Artículo denominado "Compromisos y obligaciones del Poder Legislativo estatal en materia electoral frente a la reforma constitucional de derechos humanos", publicado en la revista Temas selectos de Derecho Electoral, de la Asociación de Tribunales y Salas Electorales de la República Mexicana A. C (2012)
- Artículo denominado "La Ética, Virtudes y Principios del Juez en la Impartición de Justicia Electoral", publicado en la revista Diálogo Electoral que emite el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (2012)
- Artículo denominado "Credencial para votar vencida", publicado en la revista Diálogo Electoral Tomo II, en su edición especial denominada sobre las recientes reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que emite el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (2011)
- Artículo denominado "El recurso de revisión en materia electoral del Estado de Colima", publicado por el Tribunal Electoral del Estado de Colima en su página electrónica oficial:
www.tee.org.mx/nota.aspx?type=News&id=54 (2011).
- Artículo denominado "El juicio de inconformidad en materia electoral del Estado de Colima", publicado por el Tribunal Electoral del Estado de Colima en su página electrónica oficial:
www.tee.org.mx/nota.aspx?type=News&id=52 (2011)
- Artículo denominado "La reforma constitucional de Derechos Humanos como fruto del neoconstitucionalismo y como paradigma en el fortalecimiento de la democracia", publicado en el Num. 10, Vol. 1, Año 2012 (segundo semestre) de la revista Justicia Electoral, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Disponible en la siguiente liga electrónica:
http://portal.te.gob.mx/sites/default/files/juel_4a_e_n1_0.pdf
- Artículo denominado "El recurso de apelación en materia electoral del Estado de Colima", publicado por el Tribunal Electoral del Estado de Colima en su página electrónica oficial:
<http://www.tee.org.mx/nota.aspx?type=News&id=51> (2011)
- Autor de los ensayos titulados: "Del derecho a ser votado desde el enfoque de la paridad de género", "El futuro de la Democracia en México", "Juicio en línea en materia electoral para el Estado de Colima", "La argumentación Jurídica", "De una Democracia Electoral a una Democracia Ciudadana", "Partidos Políticos y Sociedad en la Democracia, una Teoría Funcionalista", "Medidas de No Repetición", "Los Derechos Políticos y la Democracia Paritaria", "Hacia una Reforma Integral y Estructural del Sector Agrario como Medio de Garantía al Derecho Humano Alimentario", "Transparencia Electoral", "La Tutela Judicial Efectiva de los Derechos Políticos de la Mujer en México un Reto de la Democracia Participativa y Deliberativa", "Derechos de las Víctimas y las Medidas de Reparación Integral", entre otros.
- Columnista en los periódicos El Universal y Ecos de la Costa de Colima (marzo 2014 a la fecha)